

NOMBRE

Perelló Rigo (Juan)

Plaza

Palma de Mallorca

Domicilio

2

CWALIMP
BARCELONA



Residencia
de Estudiantes



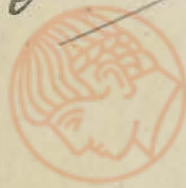
Residencia
de Estudiantes



Residencia
de Estudiantes



Residencia
de Estudiantes



Asunto Pirelló



Residencia
de Estudiantes



Residencia
de Estudiantes



Residencia
de Estudiantes



Residencia
de Estudiantes

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de

El Oficial.

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

NUMERO

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

Para de núm. palabras depositado el a las

19 CARTAGENAHELLIN AD 20 10

SU NUMERO 720/19 PARA JUAN PERELLO RIGO CENTRAL AUSENTE PUESTO EN LIBERTAD

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

CARLOS SENEN

HABILITACION GENERAL ARSENAL

TELEGRAFOS

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de El Oficial,

FOMENTAD LOS SERVICIO DEL ESTADO AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACERIS OBRA NACIONAL

NUMERO

Mod. 1

Para

de

núm.

palabras

depositado el

a las

A 83 CTENA HELLIN 215(17)17945555

RUEBO ACTIVA URGENTE HOY INFORMES MIOS ESA CONFORME JULIO PENA SALUDOS

PERELIO

Cartagena, 24 de Julio de 1921



Residencia de Estudiantes



Residencia de Estudiantes



Residencia de Estudiantes

Desconocido en dichas series

huy

mon 18-X

NEW CARMEN 62

LEG RAMA

LEG RAMA

Mr. D. Carlos Leirén
Lantagone

Mi estimado amigo; cumplien-
do tu indicación de la última
carta, sali para Madrid, para en el
Ministerio, lograr la conmutación a 12
años de la pena impuesta a Juan
Perelló Rigo.

Saque antes de Palau y Tanagone
certificaciones de las autoridades en-
cargadas de la buena conducta y ante-
cedentes de Perelló de Barcelona
fue imposible.

Hoy solicito una tarjeta de
presentación al Auditor General del
Ministerio D. Ruperto Blanco (Minis-
tro de Gracia) del jefe de la Base Naval

de Palma D. Mamiel farcés de los
Tayo, que gracias a Dios, surtió gran
efecto. El Sr. Blasco me recibió muy
amablemente. Lo expliqué la cuestión
y le dije que no asiste, me pro-
metió antes de ayer 11 por mi!! que
comentaré la pone a 12 años, por
ser de fusteis.

Que el lunes o martes próximo
trataré de ello con el Ministro (torre)
Ellos dos únicamente, de acuerdo, los
que lo hacen) y que se manifestará
su opinión favorable al asunto. Y
que separadamente el ministro contesta,
ría a 12 años.

Me dijo que regresaría a Mallorca
y escribirá al Sr. farcés de los Tayos
a que le escriba que se resuelva

por el Ministro, la satisfacción por
haber podido servirle.

El único reparo que al principio opuso el que ahora es Justice de Maiore de Castagne se aplicaba bien, des-
valenci tal idea con la copia de la sen-
tencia, que se quedó, pero no entro ad-
mitir por fuyas, innecesario, todo ref-
que le propia Sentencia al reconocer que
era exigente, y que su ideología no se
había en autos, concretado fuese lo mismo
que que lo de los rebeldes, los certifica-
dos de buena conducta política, que llevaba
a tal punto. era, y espero que dentro de
breves días desde el Ministerio, irá a
ese, se ordena de comunicaciones a 12 años

Con dicho orden, el Director de de-
presión, para poner en libertad a Perello

tenido que pedir informes de las fu-
ndaciones, debes procurar que los pide
a Salva y si fuere ello necesario tam-
bien a Llançone, por nuncas a Bar-
celone.

Por si puedes amular dicho trámite
te adjunto dos certificados de Llançone
y los de Palau de Mallorca, eso que
con ellos no habrá necesidad de que
los pidas a Palau para poner en li-
beral a Revelló.

Te suego vayas a verte y le comu-
niqués que esté para separar su con-
mutación a 12 años por lo que mi-
viase, del que ya está enterado, lo tem-
do exito. No estimo prudente te enen-
tes al detalle lo que en le presento lo
manifiesto, dado el estado de meirio

no en que se disminis hasta que
llegare la conmutacion.

Tambien te sueno en manipulacion
a nombre de Anthonie mis gestiones
en su resultado, no fuere caso que
se molestasen y se lechare a
perder el asunto. Mis reg conmuta-
cion J. Ferelli en libertad y en Mallorca
de si que con mucho gusto submi-
ni comunicacion a Alfia y demas de
morey su egmunicacion.

Ve a ver a Ferelli y le escribo
diciendole encarecidamente que le ges-
tion be ido bien y que dentro de
pocos dias espere estar en libertad.

Con el espere de este modo
salgo para Barcelona y el domin
yo proximo, Dios mechanto, estare

em saúde a donde te suoga me
contentes, a be presente.
Quemochialmente que se recite
em esse ordoen de conmlacão
a 12 avos porome um teloglaure
unpente.

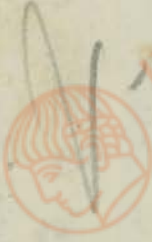
Muehor saluor & m encaute,
dore espro, um fuerla levo & la
graciora beome, m recite um
afectuos alrap de m luea am.

Pre/more

Madrid. 12. 2. 42

M. care de salute. Sindicato
12 4 - /mal.

a los señores que se adjuntan
en el caso que en servieran para
lograr que una vez consumados 12
años la peme de 12 jun die im puente
a Porello, se le ponga en libertad sin
necesidad de pedirlo directamente
o sus tutores o parientes, se su-
plico me los remitas asegurade



Acéptame por aviso recibo de lo
digno que hay de mero.
José Luis Piña Puster

Abogado

Palma 19 de Febrero 1942

Sindicato, 424 pal.
Teléfono 4766

art 418.
resuelto.

Mr. D. Carlos Serón
Cartagena

Mi estimado amigo: con la seguridad
de darte el abogon te participo que en
fecha 14 del actual el Excmo Ministro de
Marina ha conmutado a 12 años la pena
de 12 años y un día impuesto a Juan Pere-
lló Rigo. Así te lo he comunicado en carta
que te envío hoy, el general D. Eugenio Blán-
co a mi distinguido amigo D. Manuel

Señores de los Tayos almirante de este Barco
Naval de Baleares.

Alegrau por lo tanto al amigo Perello los
beneficios de la libertad condicional, y ahora
vos deinos triunfado en todo lo linea,
y que ya ~~era~~ hora!

Supongo en tu poder las certificaciones
de Perello que te mandé desde Madrid
por carta certificada, espero que con ellas
podrás aliviar el trámite de que el Di-
rector de la Prisión teugo que pedir a Pal-
ma (a Valencia, Guardia Civil, Alcaidías) informe
de Perello, para que pueda ser puesto en libe-
rad provisional inmediata.

Vuelvo a repetirte que tanto para Perello

José Luis Piña Juster

Abogado

Palma de

194

Sindicato, 424 pral.

Teléfono 4766

como tú debes (puesto que Perello tiene que
venir a residir en este) lograr que el fere
de la Prisión pida (o acepte lo que tú
quieras) los informes a Palmre de Mallorca,
no a Barcelona que tiene un detrato.

En fin, creo y espero que tú harás todo
lo preciso para que quita este mismo mes
esté Perello en saluo. sabes manejarlo mejor
que yo, para la satisfacción, a fuer de
veras debo decirte que con tu indicación

perentorio de ir personalmente a Madrid
a hacer esta satisfactoria gestión, no habien-
do., eres, pues, el padre de la criatura
por derecho propio.

Escribe a Perelli, dándole lo bueno que
v.a. y anunciándole tu visita, dile que
diga al jefe de la Prisión que pide los infor-
mes para ponerlo en libertad a las autorida-
des de Palma de Mallorca, en la parte que
le dirijo, como te someteré a la censura de la
carcel, no te lo digo.

Mis saludos a tu esposa, hijos y la mía
y por tu muy presto abrazo de tu buen amigo
Primitivo

INFORME COMISARIA GRAL.
DE SEGURIDAD. COMISARIA DE
CARTAGENA ;

INFORME DE CONDUCTA POLITIO-
SOCIAL, ANTES Y DURANTE EL GLORIOSO
ALZAMIENTO NACIONAL DEL PENADO
JUAN PERELLO RIGO ;

QUE EN COMISARIA DE BARCELONA
TIENE ANTECEDENTES, VARIOS ESCAN-
DALOS, VOLUNTARIO EN EL DESEMBARCO
DE MAYORCA. EN 1938 FUE DESTI-
NADO AL CUERPO DE CARABINEROS
Y AL FINAL DE LA GUERRA EVADIOSE A
FRANCIA, ANTES DEL ALZAMIENTO
ERA CONSIDERADO ESQUIROL, SIENDO POLITICO,
PERO PERTENECIO A LA C. N. T.
PARECE QUE SE PORTO BIEN CON PERSONAS
DE DERECHAS.

Comisaria General de Seguridad.=Cuerpo General de Policía.=
Comisaria de Cartagena.=Nº 8290.=Cumplimentando su escrito de la re-
ferencia al margen y fecha 23 de los corrientes por el que interesa-
ba informes de la conducta politico-social observada, antes y durante
el Glorioso Alzamiento Nacional, por el penado Juan Perelló Rigo, de 37
años, casado, hijo de Juan y de Antonia, chofer, natural y vecino de Pal-
ma de Mallorca y domiciliado en la calle de Jaime Ferrer, nº 11, me com-
plazo en comunicarle que en los archivos de de esta Comisaria el men-
cionado individuo carece de antecedentes.=Practicadas las oportunas g-
gestiones por Agentes de esta plantilla, en averiguación de lo intere-
sado, resulta: que en Comisarias de Barcelona tiene antecedentes como
autor de varios escándalos. Formó parte como voluntario, en el desembar-
co de Mallorca. En 1938, fue destinado al Cuerpo de Carabineros y al fi-
nal de la guerra evadióse a Francia.=Con anterioridad al alzamiento
era considerado como "esquirol", siendo apolitico, pero pertenció a la
C.N.T. No se le conocen hechos delictivos y su conducta moral pública
y privada deja mucho que desear aunque durante el Glorioso Alzamiento
Nacional parece ser que se portó honradamente con las personas de de-
rechas, favoreciendoles en muchos casos.=Dios guarde a V. muchos años.
Cartagena 26 de noviembre de 1942.=

=====

En contestación a su comunicación nº 4255, fecha 16 del pasado noviem-
bre me es grato manifestarle que según informes adquiridos el penado
Juan Perelló Rigo puede disfrutar de los beneficios de libertad condi-
cional con residencia en la localidad. Dios guarde a V. muchos años.
Cartagena 23 de diciembre de 1942.= El Alcalde Manuel López de Andújar
Sr. Director de la Prisión Central de Hellín

Don Carlos'. Los informes de Perelló, aunque de
Talange y Guardia Civil, los dieron por desahuciado; y la
Policia, verdaderamente los dio malos, el Sr. Alcalde los
mandó en condiciones de propuesta de libertad.

Buen venido y es muy buen amigo

Diego Morado

4 de mayo 1911

Queda hasta los 4 meses 5, en el Bar de San Miguel

José Luis Piña Fuster

Abogado

Palma 16 de Marzo

1943

Sr. D. Carlos Senen

Capitan de Intendencia de la Armada

CARTAGENA

*Sindicato, 124. prat.
Teléfono 1766*

Mi estimado amigo: El amigo Juan Perelló está ya entre nosotros y hace unos días vino a mi despacho para pedirme que le entregase el testimonio de su sentencia del Consejo de Guerra que lo condenó, como a dicho testimonio lo dejé yo en Madrid en poder del Ministro Togado Sr. Blanco y no me parece oportuno reclamársela, te ruego que como defensor que fuistes de Perello peticiones a la Auditoria de esa una nuevo testimonio y me lo remitas.

Por aquí todos perfectamente, supongo que tu nena estará hecha una preciosidad si no tiene o está en via de tener un nuevo hermano, en casa se va ya para el tercero.

Mis respetos a su distinguida esposa y recibe un abrazo de tu buen amigo.

José Luis Piña

+
Defensa del inculpo
Juan Perelló.

Pres. del Consejo:

Para ~~defender~~^{mi} defendido el inculpo Juan Perelló solicito la libre absolución. No por ver que sea obligación de todo defender, que se tenga por tal, pedir siempre la absolución, sino ^{porque} consiente de mi obligación y de mis deberes, veo que mi obligación desde el sitio que ocupó en este momento, es la de sostener una detenida controversia, con el representante de la Ley y con el único objeto de averiguar si ha habido delito en la actuación del procesado, que se sienta en ese banquillo.

He de confesar, que ayer al leer la causa instruida y de que se acaba de dar lectura, y ver sus primeros folios, no obtuve una impresión muy satisfactoria, ni pare el Perelló por verle el clásico refillo, ni por mí, pensaros de aceptar cometido tan desagradable y penoso, como es, preterir de defender lo que uno honradamente y en conciencia, considere como indefendible. Pues las declaraciones de los testigos de cargo, presentan a mi defendido, como uno de esos infames hombres, uno de esos vulgares milicianos, que siempre ^{esperaban} llegara ese momento, de sacar sus bajas pasiones, sus rencores y sus envidias, durante años escondidos, bajo una capa de honradez y de trabajo.

Pero afortunadamente, una lectura detenida de esas declaraciones y rápida de las restantes, minuciosa de la prestada por el procesado, me pone de manifiesto, que no es un refillo, sino un hombre de bien y de trabajo.

El estudio de su actuación, de los móviles que la produjeron, de las angustias y peligros que pasó por salvar su vida, cambiarán radicalmente mi manera de pensar, hasta el punto de que, en este momento creo defender a uno por una decente, envuelta en circunstancias adversas.

X

¿Qué fue la actitud de mi defendido, durante
la permanencia en Barcelona, y en relación a S. M. N.?
La he habido oír, por ~~la~~ mi propia observación,
donde voy; he notado de algunos trabajos
como cosas en la casa de Antonio; observando en
momentos, durante la expedición de ex-capitanes
después de estar en posesión de un terreno en
España, se está en Barcelona, en donde se reparte
el terreno de la campaña.
La indudable, fin que esta memoria que hoy voy
a hacer, habiendo sido notada, como se hubiera
vertido a la misma, explicaciones de ciertos incidentes
no relacionados con S. M. N. y relacionados con esto
a pertenecer a mi defendido, habiendo en algunos
empleados de la casa de Antonio.
Juan Pardo, trabajador como cosas desde el año
1930. Habiendo siempre observado muy buena conducta,
como se ve en su propio tipo de cargo, habiendo siempre en el
fol. 66 y Antonio: donde a el 66 y 7 no solo tiene conductas
muy afortunadas en el empleo, que le daba trabajo, como lo
prueban las de el grado de segundo alférez de Brice, que
en el fol. 95, no manifestaba, que lo conocía como "español"
y por haberse acompañado muchísimo veces (como tal grado)
en el resto de la vida, y durante la huelga general
de la huelga de Barcelona, para evitar cualquier agravio
por parte de la huelga y que jamás haya parte a
los nuevos revolucionarios; la de donde se fol. 3 de Antonio: que
no confiamos a extremos, así como a la fol. 115, el camp de
de la casa de Antonio: donde, manifestaba que él y
mi defendido no tenían nunca parte a huelgas o huelgas
en el año 1932, 33 y posteriores, alegando que él nunca
había un comité hoy de la casa de Antonio: donde
~~se observan que fueran equívocos.~~

Es decir que iniciado el S. Alzamiento, se inicia (e tambien la era de crimeres, es asesinado el Sr. Sala, alto empleado de la C. y protector ~~del~~ de mi defendido, un asesinado esquirol, incluso a Perells intentar matarlo tambien, no manifiesta el testigo Sr. Juan S. 111 fol. 115) lo que no consuman los asesinos, al verle acompañado de mi esposa e hija.

Es entonces tan solo, cuando por un natural instinto de conservación (el estado de necesidad, que viveo muy bien el Sr. G. real y Puente), se introduce clandestinamente en uno de los buques que iban a Mallorca, a llevar ayuda al derrotado Bays, en un doble fin: si le es posible pasarse a zona nacional y si no lo consigue, al regresar a Barcelona, poder presentar una patente de marxismo, que haga olvidar su pasado de lealtad y figurar como uno mas entre los indicados de la C. N. T.

De tales previas intenciones lo demuestra una espina prueba testifical, el Sr. Planas al fol. 115, los testigos Rosa y Juan Serra en el 116 y 117, el comerciante Sr. Antonio Limó al 118, y asi podria citar muchas mas, todas ellas coincidentes a que mi defendido les comunicó que se embarcaba p. Mallorca, y se pararia a la zona nacional.

Por desgracia fracasó en sus deseos, pues era imposible acercarse solo a las primeras lineas de fuego, y despues de estar oculto algunos dias en una cueva, se embarcó tambien clandestinamente a una barca, el "Tora Riquel", dejando ver tan solo al encontrarse a alta mar, segun nos informa, el patron de la misma Sr. Bte. Camps al fol. 87v.

Nuevamente en Barcelona, en el winter de su fabrica, olvidaron un poco sus antecedentes derechista, al considerarle como un voluntario marxista, lo que aprovechó para empezar a sabotear a la medida de sus fuerzas a la causa roja. Esto nos lo declaran sus nada



Residencia
de Estudiantes



Residencia
de Estudiantes



Residencia
de Estudiantes



Residencia
de Estudiantes



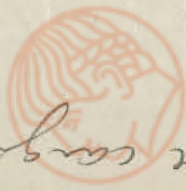
Residencia
de Estudiantes



Residencia
de Estudiantes



Residencia
de Estudiantes



Residencia
de Estudiantes



Residencia
de Estudiantes

menos que en trabajo de cargo.

Pero aun hay mas Sr. del Consejo, otro testigo de (3
carga el llamado Duran, a el fol. 66^v, nos informa de que
Perelló, mi defendido, antes del Movimiento nunca se le nota
nada, pero durante el Movimiento, tuvo bastante que decir
en decir que bien claro explica este testigo que "mientras
la C^{ia} estuvo dirigida por sus legítimos propietarios, mi
defendido se portaba bien, no así, cuando era esta dirigida
por un Comité de control, al que parece ser simpatizaba con
hechos mas o menos marxistas, este testigo y el anterior.

Sin que debamos olvidar a los tambien testigos Emilio Escrig y
Emiliano Vizcaino, que a los fol. 67^v y 68^v, tambien nos relatan
sobre acto de sabotaje, realizado por mi defendido, ya
empezado el Movimiento, y en lo cual en lugar de perju-
dicarle le envalzan, ya que tenia el valor de desobedecer a
los dirigentes de la C^{ia}, y como dice el testigo Vizcaino, "
en el fol. 68 al citado Perelló le interesaba pero llegar a
una hora como otra, puesto que todo lo hacia sin regimen
de ninguna clase, ni hacia caso de las ordenes establecidas".

Como es natural todos estos hechos, realizados en premedita-
cion por mi defendido no podian repetirse eternamente, ya
que sus compañeros de trabajo deban cuenta a los dirigentes
de la empresa, de sus reiteradas faltas y como por con-
secuencia a la causa roja; bien claro lo manifiesta el
testigo Eduardo Samiz, a el fol. 66, al explicarnos como
al no cumplir las ordenes dadas por el Comité, lo denunció
y segun sus palabras textuales: "amenazaron al refe-
rido Perelló y fué amenazado por la falta de reprension
y por otras muchas mas que tenia hechas".

Y como es de extrañar, Sr. del Consejo, que ante estas
amenazas, mi defendido ^{fuera dado de baja} ~~se retiró~~ de la C^{ia}, en julio
de 1938, y necesitando asegurar su sustento, y despues
de vender su mobiliario, si no habiéndose presentado
al ser llamado en quinta, se presentará como chofer
en el Parque Motorista del ejército rojo.?

x

Ya de motorista, presta sus servicios en el garage de "Enrique (4 de Granados" y en dicho centro, según manifiesta el testigo Juan Orozco, jefe inmediato del Perelló, que no presta sus servicios como tal jefe de vigilantes de camino, que depende al jefe - También, el Perelló, presume haber el propio director del garage Sr. Manuel Lamerca Bengoet (f. 118 vlt.). Los servicios ~~de~~ lo mas deficientemente posible y de escasez, hasta el punto de que en distintas ocasiones le impusieron los jefes varios arrentos por carencia de material y de servicios, incluso en una ocasión salió en nombre de una relación para enviar a una brigada". Es decir, Sr. que también los servicios prestados por mi defendido en las filas marxistas, lo fueran en un sentido de plena y absoluta contradicción, con lo que se representa la organización roja.

Del garage, pasó a ~~prestar~~ la provincia de Tarragona, en donde el informe de Salange de dicha capital, obrante al fol. 99 pone de manifiesto, que durante el tiempo que prestó servicios, observó intachable conducta, mostrándose favorable a la Causa Nacional, estando constantemente amenazado por el Cte. del puerto de carabineros. Informe confirmado por la Comisaria de Investigación (fol. 100) al noticiar, que durante su permanencia en dicha provincia Perelló, observó buena conducta y no se le conocía actuación alguna.

Pues bien, Sr. como va a poder compartir esta defensa, el criterio expuesto por el Ministerio Fiscal, en el sentido de que las pruebas aportadas al sumario, por las declaraciones de los empleados de la Cte. de autobuses, coincidentes todas ellas, en la continua disconformidad de mi defendido, en todas las órdenes emanadas del comité rojo, que marginaba la Isolat, fueran sus constitutivos de un delito de adhesión a la rebelión, en grado de complicidad? Lo podrá ser acaso, su actuación en el Cuerpo de carabineros, después de analizada la dec. del testigo Orozco y los informes de las autoridades de Tarragona? Su embarque para Mallorca, (con intención de pararse a la zona Nacional) y no formando parte de la columna de Bayo? Es extremar en demasía, el celo del ministerio el suponer así, además de claro obvio de la Lucha.

La seguridad social exige que los alineados y anormales delincuentes sean reclusos en establecimientos especiales.

Entre los ~~establecimientos~~ individuos que deba su objeto de internamiento en los manicomios ~~psiquiátricos~~ criminales hallarse también los semi-besos (demifous), individuos cuyo estado mental parece fluctuar entre la razón y la locura. (Luché Calvi).

El art. 1º del D. 3. VIII-1931, dispone que todo enfermo psíquico debe recibir en España asistencia médica, bien privada en medio familiar, o bien en establecimientos psiquiátricos, públicos o privados.

el art. 8º par. c) dispone el ingreso por orden gubernativa o judicial.

el art. 16: expresa que el ingreso por D. judicial, puede tener lugar -- en arreglo al art. correspondiente del Cód. penal vigente.

art. 19: la admisión por D. judicial podrá ser dispuesta por la autoridad judicial correspondiente.

art. 21: en pública la acción para solicitar de la autoridad gubernativa o judicial la orden de ingreso forzoso de enfermos psiquiátricos.

fol. 109: el médico Sr. Roldán, manifiesta que presenta síntomas de enajenación mental. (14-1-94)

fol. 110: El Presidente de P. dispone el traslado al manicomio.

fol. 154: Dicho manicomio, certifica que padece enfermedad de tipo alucinatorio, esquizofrénico - paranoide.

fol. 158: El Juez reconoce que han quedado devueltos los cargos.

art. 114, 115. Ley Reg. M. de M. este último dispone que si la denuncia surge del delito, cuando se sea el proceso se mandará archivar la causa hasta que el presunto reo sobre la salud.

x

[illegible]

Después de lo expuesto Sr. del Consejo, pedía perfectamente
dar por terminada esta defensa, pidiendo, como pido la libre ab-
solución para mi defendido el insinto Puells, pero creo que
por ventura tan siquiera, debo refutar la acusación fiscal,
mejor dicho, debería, ya que en realidad, ~~no~~ no ha existido, y
tan sólo ha expuesto una relación de hechos (las vicisitudes
porge para mi defendido), basando por último su petición
en tres declaraciones de compañeros de trabajo de mi defendido
y en determinados informes de centros oficiales de Barcelona,
olvidando (o por lo menos no citando) otros informes muy
favorables, tales son los emitidos, por las autoridades de Castell
fort, Tarragona y Palma de Mallorca.

Analizaré, muy brevemente todos ellos, Sr. del Consejo
manifestando: 1º que en buenos principios jurídicos, los tes-
tigos, Samig, Duran, ^{que ignoraban si al prestar declaración habían sido o no} ~~durán, brig y Vignano, por perfectamente recu-~~
rables, por enemistas manifiesta con mi defendido, consi-
guientemente deben tacharse como tales, a tenor de lo
dispuesto en el artº 1, p. to. de la Ley de Enj. Criminal,
complemento de la de Enj. de Mº y que dice como sigue...
2º ~~que los informes~~ que concuerdan de la parcialidad de
esos testigos, los informes de los centros oficiales de Barcelona, son
contrarios a mi defendido, aunque tan sólo al recoger su actuación
en la I. de de Antecedentes de Barcelona, durante la dominación mar-
xista, e incompleto por culpa de los referidos testigos que
omitieron en sus informes a dichas autoridades, el hecho de tanta
transcendencia, de que mi defendido durante huelga revolucionaria
siguiese trabajando, siendo considerado como esquivel,
3º que particularmente, en su dec. el Duran, con ánimo delibe-
rado de perjudicar a mi defendido, se permite ciertas insinua-
ciones, sobre hechos ocurridos en Tarragona, manifestaciones que
constituyen un delito de injuria manifiesta, s/ sent. 22-4-1882,
y 4º que los informes facilitados por la Policía ~~judicial~~ ^{judicial}
(S. Civil, Legales, Pleno, Pol. etc.), misma constituyen por sí solos, según
el artº 297 de la Ley de Enj. Criminal) sino meras denuncias que
al no ser probadas carecen de validez, pº constituir el primer
elemento de una acusación.

tiene además que ser objeto de especial atención del
Consejo que las informaciones de los Centros informantes
de Barcelona son en lo que tienen de perju-
dicial por el informado, su actuación en la Compe-
ña Social de Butlles durante el M. N. fueron
facilitadas al agente encargado de la información
por el jefe de Cocheras que es precisamente el
propio ^{D. Antonio} ~~Antonio~~ Duran, testigo principal de cargo
y cuya primera declaración ya hemos visto
teniente valorizado y ya impugnado. Por otra
parte el referido testigo en pág. 133 vuelve a
hacer declaración y en ella rectifica total-
mente su anterior dando magníficos informes
de mi patrimonio. A su vez me permito
pues ello más que todo cuando pudiéramos
decir por lo que a mi defendido.

Dña. María Antón Tijero
1063.

Las declaraciones de los testigos ~~D. Antonio~~ ^{D. Antonio} ~~Francisco~~
Witach D. Antonio Planas Armon (p. 115 vlt. al 117),
D. Jaime Grau ~~Antoni~~ Mateu, D. José Benigne Mestre
D. José Roca Domenech, D. Juan San Ametlla, D. Ma-
nuel Camarasa Bercelet, D. Antonio Lina Planells
y D. Frau Gili San (p. 115 a 122) todos ellos industriales
y comerciantes con establecimientos abiertos en
Barcelona, Dña. Carmen Reyes Masero p. 140, y D.
Juan Bou Constat, excohortes procuradores de la tribu-
nal y de la Compañía Social de Butlles de Dña.
(p. 142) acreditaban en forma plena y absoluta
la veracidad de todas las declaraciones
del procesado, esto es, que si fué voluntario
a incorporarse a la columna de Bayo y Mallorca
fué con el único objeto de poner a la Na-
cional y para salvar su vida amenazada
por haber sido signatario en las Huelgas generales
y revolucionarias de Barcelona y que su conducta

como motorista del cuerpo de Carabineros
no tuvo nunca nada que declarar, declarando
en todo momento la victoria Nacional, en su
obra que fué un perseguido. Y me ademas
puesto en cuantas ocasiones tuvo acceso
a nacionalistas exiliados, a los presos
del Uruguay, Montevideo, y Argentina.

Los significativas tambien las declaraciones de
los testigos vecinos de Castellón de G. Antonio Rius,
D. Mariam Vals f.º 90, 90 vlt.º que destruyen todo
cuanto pretende perjudicar a un acusado de los
informes emitidos por las Autoridades de dicha
localidad, lo del vecino de Tarragona (Hospi-
talt del Infant.) f.º 50 vlt.º ^{D. José de la O.} que manifiesta que
durante los seis meses que el referido ~~perdido~~ ^{perdido} en
su domicilio obró intachable conducta corroboran-
do la información muy buena de todas las Au-
toridades de Tarragona (f.º 99, 100). -

Todo los ~~sean~~ cargos del Ministerio Fiscal tie-
nen por base las propias declaraciones del procesado
en cuanto a los hechos que explicita, voluntaria-
mente declara desde su primera hasta su ultima
declaración (ida a Mallorca, motorista voluntario de
carabineros), es asimismo juridico que si hacen
puede las declaraciones del procesado en lo que
le perjudica deben aceptarse tambien en lo
que le beneficia, en este caso el movil
maximo como cuando en el presente caso
están corroborados por declaraciones e informes
de muchos testigos de plena solvencia.

Es de observar que el propio Jefe Instruc-
tor en su comunicación del f.º 158 n.º 2 mani-
fiesta "que los antecedentes que se han recibido con
posterioridad a la fecha en que se dictó el auto de

preparación, afortunadamente, derivaban en gran parte los errores graves que contra el respecto individual aparecen en otros.

In resumen

Algunos de los errores que se reconocen que son los errores de la vida amoral y un interés de crear algo alguno contra el monumento

que son libremente

Por caso afortunado, 2: como máximo 6 años (un día por aplicación del caso 9º del grupo V de de del de clasificación de Pinar de 25 enero 1948.

Prisión Central de Yagetti 29/12/942-

Sr. Sr. Sr.

Carlo Seren Cortagena

Muy Sr. mío: mi mayor deseo sería que al ser la presente en su poder disfrute una perfectísima salud en unión de sus seres queridos.

Me perdurará el atrevimiento que me indujo a dirigirme a V. pero mi intranquilidad y situación me lo exige para exponerle lo siguiente.

He de hacerle como saber, como el día 12 del actual fui oído en audiencia por el Sr. Director de esta Prisión Central al que le exponí mi situación y este a su vez me dijo que mis informes habían sido pedidos a las autoridades de Policía, Guardia Civil y Diputación de Cartagena, habiéndose recibido tan solo el informe de Policía como desconocido, habiéndose pedido después a Policía de Mallorca donde tampoco contestan. Como V. sabe mi residencia es esa y durante los varios meses de mi permanencia en esa plaza fui el "Gran Hotel" donde no deudo me recordaran, ya que por este tiempo del pasado año me hospedaba en el mismo. Así pues, no deudo de su generosidad y caballerosidad reconocida, tan pronto sea este en su poder oírme mi situación que dependa de los informes, que como es natural serán breves, ya que haciendo justicia no podran ser más.

Su Carlos, no sabe cuanto le agradece lo presente, pues seguro estoy, de que caso que

9 tardare, perderé la poca salud mental que tengo,
pues es contra de mi voluntad todas las noches
paso sin poder dormir, pensando en este asunto.

Quis consuevdo muy entretenido pase las
actuales fiestas con muy felicidad que yo, se despi-
de, no desolando me contestar este en off y s.s.

Juan Perelli
Río

Nº 332.-Sr. Comandante Militar de Marina de Mallorca.-----
Presentado en esta Comandancia hoy día de la fecha el inscripto Juan -
Perello Rigo folio 40 del Reemplazo de 1928 del Trozo de Palma, que no
hizo su presentación al ser movilizado su Reemplazo por encontrarse --
en la Zona Roja. Y como el citado inscripto se dio por falta de presen-
tación en virtud de Orden de S.E. el "Generalísimo de los Ejercitos Nacio-
nales de fecha 30 de Mayo de 1938 (B.O. del Estado nº-586). Es lo que --
tengo el honor de manifestar a V.S. para la resolución que en su vista -
mejor estime, debiendo manifestar que su domicilio actual es, Calle Jai-
me Ferrer nº 11.-Dios guarde a V.S. muchos años.-Palma 15 de Mayo de -
1939. A. de la Victoria.-Juan Serra Bonet.-Rubricado.-Hay el membrete de
la Comandancia Militar de Marina de Baleares.-Comandancia de Marina -
de Baleares. 16-5-39.-Nº 4311.-Entrada.-Palma 20 de Mayo de 1939. (Año
de la Victoria).-Vuelva al señor Juez Permanente, manifestándole se in-
terese de la Auditoria, la causa instruida al individuo al que se con-
trae el anterior escrito, para continuarla con arreglo a derecho.-El -
C.N. Comandante Militar de Marina.-Gabriel Rodríguez.-Comandancia de -
Marina de Baleares.-20-5-39.-Nº 4024.-Salida.

Declaracion indagatoria del procesado Juan Prelló Rigo.-Palma a veinti-
seis de Junio de mil novecientos treinta y nueve. Ante el señor Juez --
y presente Secretario comparece el procesado de autos Juan Perello Ri-
go que fue enterado del motivo de su presentación, así como exhortado pa-
ra que diga la verdad en cuanto supiere y fuere interrogado, y habiéndolo
sido por las generales de la ley, dijo: llamarse como queda dicho, natural
de Santañy, vecino de Palma, domiciliado en calle Jaime Ferrer numero on-
ce, casado, de treinta y un años de edad, de profesion chofer, hijo de Juan
y de Antonia, con instruccion y que no ha sido nunca procesado.-----

Sus señas personales son: Cuerpo regular, frente, nariz y boca regular, ojos
castaños, pelo negro, barba poblada, color moreno y particulares no tiene/
Que si sabe porque se le ha procesado.-----

Preguntado.....Manifieste donde se encontraba al iniciarse el Glo-
rioso Movimiento Nacional y explique las vicisitudes sufridas durante --
el mismo. DIJO: que al iniciarse el Movimiento Nacional se encontraba en -

Barcelona trabajando en la Compañía General de Autobuses como conduc-
tor, servicio que venia prestando desde mil novecientos treinta. El día
diez y nueve de Julio estuvo trabajando con un coche de la Compañía --
hasta las once de la mañana retirandose para el garage en vista de --
la situacion reinante. Permaneció en su casa varios dias sin ir a --
trabajar y enterado de que los demas empleados habian acudido a el --
hizo lo propio para lo cual los obligaron todos afiliarse a la C.N.T.
Agrega que no gozaba de la simpatia de sus compañeros porque al des-
pedir en el año treinta y cuatro a unos ochenta empleados, los que que-
daban daban ciertas cantidades que decian eran destinadas para ayu-
dar a los sin trabajo, no participando el declarante de ese acuerdo, --
aconsejado por sus jefes quien le dijo que el dinero que se reunia --
era destinado a la fabricacion de bombas; por este motivo era mal --
visto y llegaron incluso sus compañeros a intentar matarlo al esta-
llar el Glorioso Movimiento Nacional. Declara ademas que en el ultimo
buque que salió de Barcelona para tomar parte del desembarco en es-
ta isla, embarcó en él, pero sin controlar, con la intención de pasar-
se a los Nacionales de Mallorca. Desembarcó en la Punta Amer siendole
imposible evadirse de las filas rojas, por lo que se refugió en una
barca de bou tripulada por algunos conocidos suyos, a los cuales no
explicó sus intenciones ni estos las descubrieron. Con dicha barca --
se trasladó a Ibiza, el Patron de la misma queria obligar al declaran-
te a continuar en la misma, y al negarse este, el patron dió parte a --
la Policia, acreditando el declarante su personalidad mediante la --
presentacion del carnet de la C.N.T. que le habia sido entregado en --
Barcelona, fue pasaportado a dicha capital en un Pailebot con orden --
de ser entregado a la Policia, a su llegada y mientras los tripulan-
tes estaban ocupados en las faenas de amarre logró huir. Hace constar
que el nombre del pailebot era "Pedro" y su patron sabe se llamaba --
Jaime aunque no recuerda sus apellidos y sabe es natural de Ibiza. Se
presentó de nuevo en la Compañía siendo admitido y trabajando has-
ta el mes de Abril del treinta y ocho. Su quinta durante este tiempo
habia sido llamada pero el declarante como habia roto su documenta-
ción y cambiado la fecha de su carnet de identidad y toda vez que --

es natural de Mallorca no podian informarse de la verdad y logró --
continuar trabajando en la expresada compañía. Al ser llamada la --
quinta del veintisiete, recomendado por un amigo del declarante logro
prestar servicio en el Ministerio de Hacienda como motorista. En di-
cho destino tenia a veces que efectuar viajes al frente de los --
que se libraba faltando al parque en que estaba, por cuya falta de --
sabotaje lo mandaron a un batallon disciplinario como soldado. Lo --
pasaportaron para Vich pero no llegó a ir y gracias a ciertas in-
fluencias logró quedarse nuevamente en el parque con el mismo des-
tino. Posteriormente fue destinado a Tarragona en los servicios de --
vigilancia de carretera permaneciendo allí hasta unos dias antes de --
la liberacion de dicha capital por haber dado orden de evacuar. Jun-
tamente con su compañero de servicio los mandaron a Barcelona, se --
presentaron en el parque, pidieron permiso para ir a cenar con cuyo --
pretexto y despues de animar a su compañero salieron con sus motos --
con dirección a Tarragona para pasarse a la España Nacional, pero en
el camino dió la coincidencia de encontrarse con un tren que bom-
bardeaba la Aviacion Nacional, se tiraron en la cuneta mientras duró
el bombardeo, se les incendió la moto y cuando termino el bombardeo --
vió que su compañero habia desaparecido, intentó continuar adelante --
pero no pudo hacerlo por la falta de la gasolina en que habia queda-
do su moto. Le facilitaron dos litros de gasolina pues hizo ver que --
llevaba un parte urgente, logrando de este modo regresar a Barcelo-
na. Al llegar al parque sus compañeros sospecharon de él y le pregun-
taron por su compañero contestando el declarante que habianse se-
parado despues de cenar y no sabia donde se encontraba agregando --
que la moto se le habia incendiado debido a una averia en el motor.
Agrega que desde entonces se sospechaba de él y al mandarle a algun --
servicio siempre le seguia otra moto o un coche. Mas tarde pasó des-
tinado a la Comandancia Militar en donde prestó servicios unos diez
o doce dias acompañandole un Teniente en todos los servicios que --
prestaba. Al avanzar sobre Barcelona las tropas Nacionales, dieron --
orden de retirarse hacia Olot y de allí a la frontera, desde donde --
se trasladó a la España Nacional.

Preguntado.....que clase de servicios prestaba, cuando le acompa-

había siempre un Teniente escoltándolo. DIJO: Que llevar partes a los diferentes mandos de la retaguardia acompañándole el referido Teniente que iba en la propia moto del declarante.

Preguntado.....que clases de servicios prestó en el desembarco de las tropas Rojas en Mallorca, -DIJO: Aclara manifestando que llegó a Punta Amer tres días antes o cuatro (no lo recuerda ciertamente) de abandonar la Isla Los Rojos, debido a que en Barcelona le tenían hinchado y querían matarlo por ser partidario de la causa en que trabajaba cuando las huelgas y para desvirtuar este concepto embarcó para venir al desembarco demostrando así su adhesión a la causa -- marxista, pero con la intención de que al llegar a Mallorca pasarse a los Nacionales. Ya en esta isla desembarcó con la intención de pasarse por lo que procuró pasar desapercibido para que no le dieran armas ni servicio alguno; logró estos deseos y viendo la cosa mal -- parada permaneció dos días escondido en una cueva y para evitar -- ser aperebido por los dirigentes rojos embarcó en la barca de bou -- denominada "Pedro", pues ya estaba seguro de no poder pasarse. Llegó un capitán y un sargento y ordenó a la embarcación salir para Ibiza para un asunto urgente, informándose después el declarante que iban -- a por municiones, pero ya no llegaron a efectuarlo por haberse retirado las tropas de Mallorca agregando que aun si tampoco las había en Ibiza.-----

Preguntado.....A que Sindicatos estuvo afiliado antes y después -- del Movimiento y a que partidos políticos. Dijo: Que solamente al Sindicato de la Compañía en que trabajaba que se adhirió a la C.N.T. una vez iniciado el Movimiento.-----

Preguntado.....Si se enteró del Bando publicado en la España Nacional llamando a su reemplazo y caso afirmativo porque no se -- pasó a los Nacionales para incorporarse. dijo: Que aunque no se enteró lo suponía, pero apesar de haber hecho cuanto pudo para pasarse no -- le fue posible.-----

Preguntado.....Por el nombre de personas que puedan dar referencias de su actuación en la zona roja dijo: Que Don Antonio Jaume domiciliado en Palma calle Valseca número veintidos, Don Pedro Sastre --

2
domiciliado calle Regala numero tres, (ambos en Barcelona cuando el dominio Rojo) y a Don Tomas Mir que vive en esta ultima capital -- calle Castillejos numero doscientos cincuenta, piso cuarto; y a Don Jaime Mompio, dueño de los Talleres del mismo nombre en Pueblo Nuevo.-----

Preguntado.....Por el domicilio en que vivió en Barcelona, dijo: que en Pasajes Iglesias numero catorce, piso tercero y cuarto (Barriada San Martin)-----

Preguntado.....Si tiene algo mas que decir, Dijo: que no; que lo dicho es la verdad en lo que se afirma, ratifica y firma con el señor Juez y Secretario que certifico. --Juan Serra Bonet. --Juan Perelló. --José Pemandiu. --Rubricados.

Declaracion de Antonio Jaume Vidal.-----Palma a tres de Julio - de mil novecientos treinta y nueve. --Ante el Sr. Juez y presente Secretario comparece el testigo al margen reseñado el cual fue enterado del motivo de su presentación, obligación que tiene de decir verdad y pena señalada por la ley al reo de falso testimonio, fue juramentado en forma y juró decir verdad en cuanto supiere y fuere interrogado.-----

Preguntado.....Por las generales de la Ley. DIJO: Llamarse -- como queda dicho, natural de Santany, de cincuenta y tres años de edad, de profesión marinero y que no le comprenden las demas generales de la ley.-----

Preguntado.....Manifieste si conoce a Juan Perelló Rigo y caso afirmativo desde cuando y relaciones que con él haya sostenido. DIJO: que le conoce desde la niñez por ser naturales de la misma localidad y haberse dedicados juntos a la pesca.-----

Preguntado.....Manifieste cual fue la actuacion y conducta - observada en relación con el Movimiento Nacional por el expresado - individuo, durante su permanencia en la zona Roja. DIJO: que en Barcelona le vió conduciendo un coche de la compañía de Autobuses en el cual estaba empleado. Respecto a su conducta y demas actuacion en re-

lacion con el Movimiento la ignora en absoluto.-----

Preguntado.....Que concepto le merece su conducta moral, politico-social y religiosa. DIJO: que su conducta moral le merece muy buen -- concepto, le considera apolitico, y religiosamente, la ignora.-----

Preguntado.....Cuales son sus ideales politicos y si sabe estaba -- afiliado a partido alguno o sindicato. DIJO: que lo ignora.-----

Preguntado.....Si avala su conducta. DIJO: que solamente puede -- avalarla durante el tiempo que trabajaron juntos en la pesca.-----

Preguntado.....Si considera le hubiese sido factible incorporarse a filas al ser llamado su reemplazo en la España Nacional, DIJO: que -- lo ignora por no haber tenido relaciones con él durante el Movimien- to.-----

Preguntado.....Si tiene algo mas que decir. DIJO: que no, que lo -- dicho es la verdad en descargo del juramento prestado, en lo que -- se afirma y ratifica, estampando su huella digitar por no saber es- cribir, firmando el señor Juez y Secretario que certifico. -- Juan Serra -- Bonet. -- José Pernandiu. -- Rubricados. -- Hay la huella digital del declaran- te.

Declaracion de Pedro Sastre Afairós. -- Palma a tres de Julio de mil -- novecientos treinta y nueve. -- Ante el señor Juez y presente Secretario comparece el testigo citado al margen, el cual fue enterado del motivo de su presentación, obligacion que tiene de decir verdad y pena señala da por la Ley al reo de falso testimonio, fue juramentado en forma y -- prometió decir verdad en cuanto supiere y fuere interrogado y.-----

Preguntado.....Por las generales de la ley, DIJO: llamarse como que -- da dicho, natural de Palma, vecino de la misma, de profesion marinero, de treinta y nueve años de edad, casado, domiciliado en la calle del -- Regalo numero tres (Soledad) y que no le comprenden las demas ge- nerales de la ley.-----

Preguntado.....Si conoce a Juan Perelló Rigo y caso afirmativo desde cuando y relaciones que con el mismo ha sostenido. DIJO: que le -- conoce desde hace unos doce o trece años en que juntos se dedicaban --

a la pesca habiendo sostenido solamente con él las relaciones propias del caso.-----

Preguntado.....Manifieste cuanto conozca acerca de su actuación durante su permanencia en la zona de dominio rojo, así como su conducta observada en relación al Movimiento Nacional. DIJO: que solamente le vió una vez por las Ramblas de Barcelona, vestía de paisano y le dijo al declarante que había perdido su documentación invitándole a que le acompañara para acreditar su personalidad negándose el dicente por ser estrechamente vigilado dado a que se negó a embarcar y a prestar servicios con los rojos.-----

Preguntado.....Que concepto le merece la conducta moral, político social y religiosa de dicho individuo. DIJO: que en todos los conceptos le merecía muy buen concepto su conducta.-----

Preguntado.....Cuales son los ideales políticos de dicho individuo y si sabe a que partidos o sindicatos pertenecía. DIJO: Le cree apolítico y en Mallorca le consta no pertenecía a ningún partido ni Sindicato en Barcelona lo ignora.-----

Preguntado.....Si considera le hubiese sido factible incorporarse a filas en la España Nacional al ser llamado su reemplazo, DIJO: que lo ignora.-----

Preguntado.....Si avala su conducta. DIJO: que solamente puede avalarla durante el tiempo que estuvo en Palma.-----

Preguntado.....Si tiene algo mas que decir. DIJO: que no que lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado en lo que se afirma, ratifica y firma con el señor Juez y certifico. --Juan Serra Bonet. -- Pedro Sastre. -- Jose Pernandiu. -- Rubricados.

Declaración de Don Tomas Mas Palom. -- En Barcelona a los once dias del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve año de la Victoria, compareció ante el señor Juez Instrucción y de mi el Secretario, Don Tomas Mas Palom; el que preguntado por las generales de la ley dice llamarse como queda dicho, natural de Palma de Mallorca, vecino de Barcelona, con domicilio en la calle de Castillejos numero 250, 4º, sombrerero, de 53 años. con instrucción, casado y no le comprenden las

demás de las generales de la ley.-----

Preguntado.....A tenor de la segunda.DIJO:Que las relaciones que tiene con Juan Perelló Rigo es por ser sobrino de su Sra.-----

Preguntado.....A tenor de la tercera DIJO: Que sabe durante el dominio Rojo vivió en Barcelona en la calle de Castillejos mas tarde abandonó esta localidad ausentandose en unión de su señora, sin poder precisar el punto donde se trasladó, despues regresó de nuevo en Barcelona en unión de su Sra. y al no encontrar casa se vino a vivir con una familia de su escalera en el domicilio del declarante.que con relacion a su conducta observada durante el Movimiento al declarante no le gustaba debido a que este no trabajaba y vivia orgadamente.----

Preguntado.....A tenor de la cuarta.DIJO:Que el concepto merecido por el declarante fue bueno anterior al Movimiento, como prueba puede asegurar que en una huelga llevada a cabo en esta localidad este seguio trabajando pero al venir el dominio rojo estropeó la conducta de tal forma que sin trabajar vivia, debido a esta causa el declarante lo tiene mal conceputado en el tiempo de dominio rojo.

Preguntado.....A tenor de la quinta DIJO:Que ignora el partido politico a que pudiera estar afiliado.-----

Preguntado.....A tenor de la sexta Dijo:Que no puede avalar su conducta durante el periodo rojo por ignorar la forma de actuar del citado Juan Perelló. Debiendo hacer constar a la vez que en la fecha en que estuvo en el domicilio en la escalera del declarante lo veia entrar y salir y pasearse con una moto armado de pistola.-----

Preguntado.....Si tiene algo mas que declarar.Dijo:que no que lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado con lo cual y conforme con su declaración leida por el mismo dió el señor Juez por terminada esta su declaración firmandola -- con S/Sº y Secretario que certifico.--Firma ilegible.--Tomas Mas. Palou.--Firma ilegible.--Rubricados.

3
Declaracion de José Montpeo Salas.-En Barcelona a los once dias del -
mes de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve Año de la Victo-
ria compareció ante el señor Juez Instructor y de mí el Secretario,-
Don José Montpeo Salas y habiendole hecho las advertencias legales.--

Preguntado,por las generales de la ley.DIJO:llamarse como queda dicho
natural y vecino de Barcelona,con domicilio en la calle Pallars nu-
mero 230-1ª,mecanico de 70 años,casado,con instrucción y no le com-
prenden las demas de las generales de la ley.

Preguntado.....A tenor de la segunda.Dijo:que conoce a Juan Pere-
lló Rigo con anterioridad al glorioso Movimiento Nacional,por ser --
cliente del declarante anterior al Movimiento.-----

Preguntado.....A tenor de la tercera;DIJO:que con respecto a su -
actuación sabe que el tal Perelló tomó parte en el desembarco de Pal-
ma dde Mallorca lo cual que al regreso del fracasado desembarco,vino
a casa y le contó que habian tenido que salir rabiando de sus fra-
casados propositos.-----

Preguntado.....A tenor de la cuarta.DIJO:que con relacion a su -
conducta le parece ser buena por cuanto al declarante le ha corres-
pondido en el pago de todas las reparaciones hechas en una moto que -
tenia el referido Perelló,y con relacion a la politica social Reli-
giosa lo ignora por haber tenido muy poca amistad con el dicente.-----

Preguntado.....A tenor de la quinta;DIJO:que no puede contestar -
a la pregunta que se le hace por las razones expuestas en la pregun-
ta anterior.-----

Preguntado.....A tenor de la sexta.DIJO:que no puede avalar su
conducta por ignorar la actuacion del Perelló durante el dominio Ro-
jo.-----

Preguntado.....A Preguntas del señor Juez.DIJO:que sabe que anterior
al Glorioso Alzamiento Nacional este individuo trabajaba de conduc-
tor en la Compañia General de Autobuses,sabe tambien que tenia una -
moto o varias para venir en ciertas ocasiones a reparar estas en el
taller del declarante,que ignora el servicio que haya podido prestar
a los parxistas durante el periodo rojo,solo sabe lo que el Perelló
le contó despues del fracasado intento del desembarco de Punta Amer-
en Palma de Mallorca.-----

Preguntado.-----Si tiene algo mas que decir.DIJO:Que no que lo dicho es la verdad en descargo del Juramento Prestado.Con lo cual el Sr.Juez dió por terminada esta su declaracion que leida por el y conforme con ella se afirma y ratifica en su contenido firmando con S.Sº y Secretario que certificoº.-Firma ilegible.-Jose Montpeo.-Otra firma ilegible.-Rubricados.

Segunda declaracion del individuo de autos Juan Perelló Rigo.- Palma diez y nueve de Diciembre demil novecientos treinta y -- nueve.Ante el señor Juez y presente Secretario comparece el individuo de autos Juan Perelló Rigo que fue enterado del motivo de su presentación así como exhortado para que diga verdad en cuanto fuere preguntado y obrando sus generales de la Ley en la primera declaracion,fue -----

Preguntado.....Por los domicilios en que ha vivido durante el Movimiento Nacional en Barcelona.DIJO:Que al iniciarse el Movimiento Nacional vivia en la calle Pasaje Iglesias numero catorce,dos semanas despues de iniciado traslado su domicilio a la calle Esponceda numero cincuenta y nueve,segundo,primera,y en los ultimos meses de la guerra se trasladó a la calle Castillejo numero ciento cincuenta bis,digo,doscientos cincuenta bis, piso cuarto y primero,como realquilado con su mujer y su hijo.---

Preguntado.....Manifieste en que se ocupó desde su regreso del frente de Manacor hasta que se incorporó a filas,expresando a ser posible fechas exactas de ello,DIJO:Que el mismo día que regresó del frente de Manacor se presentó en la Compañía donde trabajaba siendo admitido y permaneciendo allí hasta -- Abril de mil novecientos treinta y ocho en que tuvo que incorporarse.-----

Preguntado.....Si permaneció algun tiempo del período antes expresado sin acudir a su trabajo habitual.DIJO:que cuando los bombardeos de la Aviación Nacional sobre la capital se tomaba por si algunos días de vacaciones,pues dice se excitaba mucho,trasladandose al pueblo de Castell Torsol en donde tenia refugiado --

a su mujer e hijo, viviendo como realquilado en la calle Barcelo-
na numero veintiocho. Agrega que por abandonar el servicio fue cas-
tigado varias veces dejándole sin trabajo por espacio de dos se-
manas unas veces y de tres la otra, llegando a ser incluso despe-
dido y proxivamente un mes consiguió ingresar de nuevo. Para po-
der vivir sin que le faltara nada durante todo el tiempo que no-
trabajó tuvo que vender los muebles del piso que tenia en Barce-
lona.-----

Preguntado.....Si cuando vivia en calle de Castillejos pres-
taba ya el servicio como militar. Dijo: que al poco tiempo de vi-
vir alli fue cuando ingresó al servicio militar.-----

Preguntado.....Si en los servicios que prestaba -
como motorista les obligaban ir amraados y en este caso si el de-
clarante llevaba arma y de que clase. Dijo: que al principio no le
dieron arma alguna y comprose una pistola del nueve largo para -
su seguridad personal y mas tarde le fue entregada, por la Fefa-
tura de Enlaces, un narangero (fusil ametrallador).-----

Preguntado.....Si recuerda haber dicho alguna vez que cuando -
el desembarco en Mallorca habian tenido que salir de la misma -
rabiando de sus fracasados propositos. DIJO: que no recuerda --
haber dicho tal cosa.-----

Preguntado.....Si algo mas que decir. DIJO: que no, que lo di-
cho es la verdad en descargo del juramento prestado en lo que -
se afirma, ratifica y firma despues leida, con el Sr. Juez y Se-
cretario que certifico. --Juan Serra Bonet, --Juan Perelló. --Diego -
L. Vallejo. --Rubricados.

Comisaria de Investigacion y Vigilancia de Baleares. --Palma de -
Mallorca. --Num..6995. -- Saludo a Franco. --Arriba España. --En contes-
tación a la respetable comunicación de V.S. fecha 16 del actual --
interesando informes de Juan Perello Rigo, de 32 años, natural de --
Santany, con domicilio en Palma calle Gilabert de Centellas numero
53-3º, hijo de Antonio y Antonia, tengo el honor de participarle que
dicho individuo figura en los registros de esta Comisaria, que el

11-1-1926 fue denunciado al Juzgado Municipal de la Lonja por malos tratos, el 7-1-1928 al mismo Juzgado por riña y escándalo y el 31-12-1931, denunciado al Juzgado Municipal de la Catedral por idéntico motivo, careciendo de antecedentes político-sociales y de la información practicada por personal de la misma, resulta: que desde el año, 1926 se encontraba trabajando en Barcelona en la Compañía General de Autobuses, Hizo algunos viajes a Palma para visitar a sus familiares.-----

Años atrás ha sido de conducta bastante dudosa. Al iniciarse el Movimiento continuó en su empleo en la citada compañía y al ser llamado su reemplazo no se presentó a filas, viviendo oculto durante algún tiempo, ingresando luego en un taller de motocicletas (reparaciones) cuyo personal fue militarizado, trabajando en el mismo hasta la terminación de la guerra.-----

Presentó solicitud de ingreso en F.E.T. y de las J.O.N.S.-----

En la actualidad observa buena conducta moral, siendo buen trabajador y adicto al Movimiento Nacional.-----

Dios guarde a V.S. muchos años. -Palma Mallorca a 19 Diciembre de 1939 A.V. -El Comisario Jefe. -Nicolas Sastre. -Rubricado. -Señor Juez Permanente de la Base Naval de Palma. -Sr. Don Juan Serra Bonet. Palma.

Felange Española Tradicionalista y de las J/O/N/S. -Secretaría Provincial de Baleares. -Sección 2ª. -Número 4477. -Nombre Juan Perello Rigo. -Oficio nº 2527. fecha 10-11-1939. -Consecuente a su atento oficio reseñado al margen, tengo el gusto de remitir a V.S. los informes que interesa, que me han sido proporcionados por nuestra Delegación de Información, los cuales van anotados al dorso del presente. -Por Dios, España y su revolución Nacional Sindicalista. -Dios guarde a V.S. muchos años. -Palma 12 de Diciembre de 1939. -Año de la Victoria. -El Jefe Provincial, -C. Bolóqui. -Rubricado. -Sr. Juez P. Permanente de la base Naval Don Juan Serra. Palma.

Juan Perello rigo. -Natural de Santany (Baleares) y vecino de Palma de Mallorca, hijo de Juan y Antonia, de 34 años, casado, un hijo, chofer, con domicilio c/ Gilabert de Centellas, 55, 3º.-----

4
De las averiguaciones practicadas resulta: carece de antecedentes -
politico-sociales en esta por llevar solamente unos tres meses --
de residencia en Palma, habiendo llegado procedente de Barcelona,
en cuya ciudad ha residido unos doce años, estando ultimamente --
domiciliado en c/ Pasaje Iglesias nº 14, 4º.

Alcaldia de Palma.-Balears.- Nº 9614.-Negociado de G.y Policia.-
Contestando a su atento oficio de fecha 16 del actual, tengo el -
honor de participarle que de los informes adquiridos por esta -
Alcaldia resulta que:-En la calle de Jaime Ferrer numero 11 no vi-
ve Juan Perelló Boned, como se indica, si bien el que alli reside -
se llama Juan Perelló Rigo, hijo de Juan y de Antonia, del cual no
consta nada en contra de su conducta moral, no conociendole carac-
ter politico.-Dios guarde a V.S.muchos años.-Palma a 21 de Diciem-
bre de 1939.Año de la Victoria.-El Alcalde.-Gabriel Riera.-Rubri-
cado.-Sr. Juez de la Base Naval.-Don Juan Serra.

Consecuente al atento escrito de V.S.nº 2737 de fecha 16 de Diciembre
ultimo, en el que interese informes de Juan Perelló Rigo, resulta que -
hace unos 12 o 14 años se marchó y residia en Barcelona, era emplea-
do de la compañía de autobuses de dicha capital y hace unos siete -
meses y medio regresó a ésta.-Durante el tiempo que estuvo aqui ob-
servó buena conducta y no se le conoce politica de ninguna clase ni
su ideal, ignorandose su actuación en la zona roja.-Dios guarde a --
V.S.muchos años.-Palma 2 Enero de 1940.-Año de la Victoria.-El Primer
Jefe.-Firma ilegible.-Rubricado.-Sr. Juez Permanente de la Base Na-
val.-Don Juan Serra Bonet.-Palma.-Hay un membrete que dice "Guar-
dia Civil, Comandancia de la Provincia de Baleares".

Falange Española Tradicionalista y de las Jons.-Castelltersol.-
Servicio de Informacion e Investigacion Local.-Registro Nº 72.-
Informe de Juan Perelló Rigo.-A principios del año, 1937 se presen-

tó en esta localidad, junto con su familia, estando empleado en una Empresa de Autobuses en Barcelona, subiendo a esta localidad unas dos veces por semana, demostró ya en este tiempo sus concomitancias con la Policía roja, pues cada vez que se volvía a Barcelona según decía para trabajar, todos los pasajeros se les registraban sus equipajes, pero al informado no le decían nada, pudiendo libremente pasar lo que quería, en alguna ocasión encontrándose dicho individuo en una casa de Campo de estos alrededores, se presentó la policía roja, haciendo en esta casa un registro, demostrando mucha amistad con la referida policía, lo que hace suponer que fue el mismo quien los avisó. --Ultimamente llevaba documentación entre un Estado Mayor rojo, de las inmediaciones de Berga a Barcelona, lo que hace suponer que sería el enlace. --Siendo persona muy cauta. Teniendo mucha amistad con los dirigentes rojos de esta localidad, los cuales en su mayor parte ya están fusilados. --Si bien en esta Villa, no se sabe haya actuado en nada mas que lo referido anteriormente. --Pod Dices, Por España y Su Revolución Nacional Sindicalista. --Castelltersol. --28 Diciembre 1939. Año de la Victoria. --El Del. de --inf. de Invesg. --Ramón Martorell. --Rubricado. --Sr. Juez Permanente --de la Base Naval de Palma. --Hay un membrete que dice "Falange Española Tradicionalista y de las JONS - Castelltersol. --Delegación de Información".

Estado Mayor de la Armada. --2º Sección. --Servicio de Información --Naval de Cataluña. --Nº 2807. --Sr. Juez del Juzgado Permanente de la Base Naval de -- Palma de Mallorca. --En contestación a su escrito --nº 2758 de fecha 20 del actual, tengo el honor de remitir a V.S. --informe facilitado por un Agente de este servicio correspondiente a Juan Perelló Rigo. --Ruego disponga el oportuno acuse de recibo para la debida constancia. --Dios guarde a V.S. muchos años. --Barcelona, 28 de Diciembre 1939. Año de la Victoria. --El Teniente de Navío --Jefe del Servicio. --Firma ilegible. --Rubricado. --Hay un membrete que dice "Ministerio de Marina. --Estado Mayor de la Armada. --Informa-

ción".

Entrada N°.....-Salida N° 1331.-Cumpliendo ordenes superiores,--
el Agente 199, ha efectuado la siguiente informacion sobre el ins-
cripto maritimo Juan Perelló Rigo.-Personado en el Pasaje Iglesias
n° 14, e interrogados los inquilinos de dicha casa, manifiestan no re-
cordar a dicho individuo.-Personado en la calle Espronceda numero -
59, interrogada la portera e inquilinos manifiestan que vivió en -
dicha casa en el piso 2° 1ª puerta, marchó como voluntario al de-
sembarco de Mallorca, la portera cree que llevaba un tanque u auto-
movil blindado, pero no lo puede precisar, los primeros dias del -
Movimiento no tienen que haya tenido actuación ya que lo tienen
por bastante cobarde, del desembarco de mallorca solamente explicó
el panico que pasó alli por los bombardeos, se marchó de dicha ca
sa por el panico que tenia a los bombardeos ignorando desde enton-
ces que ha sido de él. Interrogado Vicente Solana empleado de la --
Cia. General de Autobuses y vecino de dicha casa manifiesta que tra-
bajaron siempre juntos, no le ha conocido actuación delictiva al
principio del Movimiento en la Cia. estaba empleado como chofer --
y hacia el recorrido a Sans, marchó como voluntario a Mallorca --
ignorando la actuación que haya podido tener desde que marchó --
de la casa.-Personado en la calle Castillejos n° 250 bis, casa en -
la que vivió como realquilado, interrogada la portera manifiesta --
que tiene una idea de dicho individuo de verlo llegar con una moto,
pero que no ha tenido trato con él ya que en esa fecha no era --
portera de dicha casa. Interrogados los inquilinos del 4° 3ª, los --
cuales son parientes del informado, manifiestan que saben que fue --
chofer de la Cia. General de Autobuses ignorando porque motivo --
dejo de serlo, desconocen su actuación, de ese piso, por falta de es-
pacio pasó al principal 3ª, interrogados los inquilinos de dicho
piso manifiestan que estuvo como realquilado desde Mayo de 1938, con
ellos fue buena persona, no habiendo tenido conversaciones de carac-
ter politico ya que apenas paraba en el piso, marchó en Noviembre --
de dicho año a una masia de la provincia de Tarragona y desde en-
tonces no han vuelto a saber de él.-Personado en la Cia. General de

autobuses, interrogado el Jefe de cocheras, manifiesta que con anterioridad al Movimiento tuvo buena conducta en la Cia. es bastante alocado y lo cree de ideas izquierdiztas, marchó como voluntario a Mallorca cree que como técnico en el terreno por ser natural de -- dicha isla, ignorando su actuación allí, al regreso se hizo voluntario como motorista de Carabineros, haciendo servicio de enlace y vigilancia, iba armado con una pistola y otras a mas llevaba un subfusil ametrallador, el informante cree que por hacerse el importante ha oído decir pero no esta seguro, que ha cometido alguna barbaridad -- por Tarragona durante el periodo rojo tuvo una discusión por motivos de servicio con Eduardo Gomez, empleado de la Cia. siendole impuesta una sanción por el Comité Sindical por no tener razón, le dijo al informante que le cortaría el cuello al tal Eduardo Gomez -- y que si le decía algo o le denunciaba, también habría algo para él, en los primeros días de la entrada de los Nacionales apareció por la cochera y como le lanzaran algunas indirectas y lo mas probable -- por tener miedo de que se descubriera algo, desapareció marchandose a Mallorca. Las fechas exactas que prestó servicio así como las veces que faltó durante el periodo rojo, no constan en la Cia. A mas de -- las direcciones anteriormente citadas manifiesta que también vivió en concepto de realquilado en la calle Luchana, siendo la inquilina de ideas de extrema izquierda, y actualmente se encuentra detenida -- por hablar mal del Régimen. -Barcelona 28 Diciembre 1939 Año de -- la Victoria.-Agente 199.-Hay un membrete que dice "Sector Marítimo de Cataluña - Sección de Información".

Guardia Civil.-Provincia de Barcelona.-Puesto de Castelltersol.- En cumplimiento a lo interesado en su escrito de 20 del anterior -- en el que se interesa informes de Juan Perelló Rigo, debo manifestarle que de los datos adquiridos resulta que dicho individuo estaba empleado en una Compañía de Autobuses en Barcelona y cada semana venia dos o tres veces a ver su familia, que residia a que temporalmente; de sus ideas políticas solo se sabe que tenia muy buenas relaciones con los elementos dirigentes de este pueblo --

5
y se sospecha con bastante fundamento que sirvió de enlace entre -
Suria o Berga con Barcelona, y tenía privilegios por las repeti-
das autoridades rojas, lo que hace suponer era de marcadas ideas -
de izquierda, no obstante aquí no desplegó actividad alguna ni se -
tiene noticia haya cometido acto delictivo alguno. -Lo que tengo
el honor de participar a V. para su debido conocimiento. -Dios --
guarde a V. muchos años. -Castelltersol 9 de Enero 1940. -El Coman-
dante del puesto. -Romulo Izquierdo apellido ilegible. -Rubricado. -
Sr. Juez Permanente de la Base Naval de Palma.

Alcaldia de Castelltersol. -Num. 11. -En contestacion a su atento --
oficio, por el que se digna pedirme informes de Juan Parelló Rigo,
natural de Palma de Mallorca, de 31 años de edad, chofer, mecanico -
tengo el honor de manifestar a V.S. que el mencionado individuo -
se personó en esta en el año 1937 con su esposa, manifestando que -
se hallaba empleado en una empresa de autobuses, teniendo a su fa-
milia realquilada en la casa numero 29 de la calle de Barcelona; y
el con moto iba y venia de Barcelona dos o tres veces a la sema-
na, teniendo mucha relación con los rojos de esta villa, con los --
que parecia disfrutar de su confianza. Segun decia hacia el enlace
entre Suria o Berga-Barcelona, apoyando estas manifestaciones con
documentos que enseñaba. -Dios siga salvando a España y guarde a --
V.S. muchos años. -Castelltersol a 6 de Enero de 1940. -El Alcalde. -
Alberto Ribó. -Rubricado. -Hay el sello de la Alcaldia. -Sr. Juez --
Instructor de la Base Naval de Palma de Mallorca.

19º Tercio. -Guardia Civil. -Brigada de Investigacion y reconoci-
miento. -Num. de su oficio 275. -En contestacion a su escrito de --
fecha 20 de Diciembre anterior, en el que interesa informes sobre
conducta politico-social y actuacion de Juan Parelló Rigo, de 31 -
años, natural de Palma de Mallorca y domiciliado en esta capital
c/ Castillejos nº 250; tengo el honor de participar a V.S. que --
hechas gestiones hasta la fecha han dado por resultado. -que el -

mencionado individuo antes del 18 de Julio del 36 prestaba servicio como conductor en la Compañía General de Autobuses de esta Plaza.-Pertenece a la Sindical C.N.T.teniendo mucho que desear su conducta,pues no cumplia con las obligaciones de su oficio,y dado a su irregularidad sufrió una detención por un escandalo -- que formó en un Bar,lo que le motivó la suspensión de su empleo y sueldo por espacio de varios meses.Recorrió distintos domicilios y en todos ellos,los vecinos lo tienen muy mal conceptuado,haciendo una vida bohemia y formando grandes escandalos.-Despues de la referida fecha se mostró bastante simpatizante de la causa roja teniendo gran amistad con los elementos que integraban el Comité de la referida Compañia,poniendose a sus ordenes como elemento de confianza,haciendo algunas ausencias en el Garage,sin poder precisar las fechas exactas,apareciendo unos dias y otros no.-Al formarse una columna para tomar Mallorca,se alistó en ella voluntario,saliendo con el tristemente celebre Capitan Bayo,y cuando regresó,volvió a incorporarse a la Compañia de Autobuses,siguiendo a las órdenes del Comité,yendo por la Compañia cuando le parecia,a pesar de cobrar su salario,haciendo esto hasta mediados de Julio del 37 que fue dado de baja en la misma,por haberse pasado voluntario al Parque del Ministerio de Hacienda,donde se distinguió por sus actividades marxistas,teniendo amenazado de muerte a un empleado de la citada Compañia de Autobuses llamado Eduardo Gomez,el que era perseguido,desempeñando actualmente el cargo de Jefe de la Brigada de la tantas veces referida compañía.El informado mas tarde,fue motorista voluntario de enlace de los frentes de Cataluña,habiendo ingresado en el citado servicio en Abril del 38,llevando equipada la moto que conducia con un fusil ametrallador y colgada al cinto una pistola,destacandose como elemento de la C.N.T.-F.A.I.-Quatro individuos le conocen y han despuesto informes sobre el mismo,dan muy malas referencias de su actuacion,asi como los vecinos de todos los domicilios por donde ha pasado.-Dios guarde a V.S.muchos años.-Barcelona 3 de Febrero de 1940.-El Teniente Jefe de Información.-Firma ilegible.

rubricado.-Señor Juez Militar Permanente de la Base Naval de --
Palma.

Tercera declaración de Juan Perelló Rigo.-----Palma de Mallor-
ca a doce de Agosto de mil novecientos cuarenta. Ante el señor Jues
y presente secretario comparece el procesado de autos Juan Pere
lló Rigo, quien previas las formalidades legales, se le hizo saber -
iba a prestar declaración exhortandole a decir verdad en cuanto su-
piere y fuere interrogado, y obrando sus genarales de la ley en --
--su primera declaración fue,-----

Preguntado.....Diga cual era su residencia antes del Glorioso -
Alzamiento Nacional. Dijo: que en Barcelona.-----

Preguntado.....Cual era su situación o medios de vida que le --
permitian vivir. DIJO: que era Conductor de la Compañia General de
Autobuses en Barcelona con un sueldo de doce pesetas cincuenta --
centimos.-----

Preguntado.....Si en Julio de mil novecientos treinta y siete --
fue dado de Baja en la Compañia de Autobuses y caso afirmativo di-
ga porque razones. Dijo: que efectivamente trabajó en la Compañia --
hasta Julio de mil novecientos treinta y siete, en cuya fecha causó
baja en la misma. Que causó baja en la Compañia porque le imponian
multas dejandole sin sueldo, difícil situación para vivir, por lo -
que en un momento dado se decidió pasar al Parque motorista del --
Ejercito Rojo, a mas que los rojos habian llamado su quinta y él
estaba emboscado y habia roto su documentación, y que una vez des-
pedido de esta compañía en la fecha que se cita no volvió a rein-
gresar en ella.-----

Preguntado.....Diga si no es mas cierto que la causa de su des-
pido en la Compañia de Autobuses fue el no cumplir con las obliga-
ciones de su oficio y dejar mucho que desear su conducta, origi-
nar escandalos publicos, como le ocurrió en un escandalo que dió -
en un Bar por lo que fué detenido, siendo estos hechos los que moti-
varon la suspensión de empleo y sueldo por espacio de varios -
meses. Dijo: que no, que siempre fue fiel a la Compañia y que siempre -

cumplió con su deber, y que con respecto al escándalo del Bar lo tuvo con un tal Badia y su Secretario Mensa por cuestión de mujeres y que estos Badia y Mensa eran del partido de la Generalidad de Cataluña.-----

Preguntado.....Diga si al cesar en la Compañía de Autobuses en Julio de mil novecientos treinta y siete se presentó voluntario como motorista de carabineros, y caso afirmativo cuanto tiempo prestó dicho servicio. Dijo: Que al cesar en la Compañía de Autobuses se presentó como motorista voluntario en el Parque de Carabineros llamado de Enrique Granados; que no puede precisar el tiempo que estuvo prestando servicios en dicho Parque, pero que aproximadamente fue de tres o cuatro meses.-----

Preguntado.....que clases de servicios prestaba en dicho Parque. Dijo: Que como motorista conducía algunas veces las personas -- de un sitio a otro, otras llevaba partes a las diversas dependencias. que para estos servicios y como defensa personal tenía una pistola automática y un fusil ametrallador. que nunca intervino en la detención de personas, registros domiciliarios y ninguna otra clase de atentados tan frecuentemente perpetrados en la zona roja. Que pasó al Parque de Carabineros por recomendación de un corredor de motos amigo suyo llamado Juan el Guitarra que vive en Barcelona y quien le recomendó al Teniente del Parque llamado Enrique cuyos apellidos no recuerda. que éste a su vez lo recomendó a un RTeniente llamado Hernandez pasando así a prestar servicios al referido Parque.-----

Preguntado.....Diga en que fecha cesó en el Parque de Enrique -- de Granados y paso a prestar sus servicios de enlace entre Berga y Barcelona y cuanto tiempo lo efectuó. Dijo: que estuvo unos quince días en el Parque de Enrique de Granados pasando despues a -- prestar sus servicios como motorista de enlace entre Berga y Barcelona donde estuvo otros quince días aproximadamente y que quien le daba órdenes era un Cabo motorista llamado Juan Orozco que sabe en la actualidad esta en Madrid prestando sus servicios y que -- nunca hizo mas que llevar documentación entre Berga y Barcelona, y

6
que continuó en el Parque prestando sus servicios hasta el veinticinco de Octubre del mismo año mil novecientos treinta y siete.-----

Preguntado.....Diga si concurrió con las fuerzas rojas el desembarco e intento de ocupación de Mallorca por los rojos. Dijo: Que al desembarco no vino, que lo efectuó con posterioridad y en concepto -- de chofer, que no le dieron ningún tanque ni auto blindado y que todo lo que hizo en Mallorca durante todo el tiempo que estuvo, fue estar escondido en una cueva y que si vino a Mallorca fué huyendo de Barcelona porque los rojos habían matado al Jefe de la Casa señor -- Salas con quien le unia una amistad, pues por el había entrado el -- declarante en la Sociedad de Autobuses y a mas habían asesinado -- a otras varias personas que como él habían defendido siempre la -- casa. Por todo esto decidió pasar a Mallorca, se fue al muelle y embarcó en un vapor que salia para Mallorca, desembarcando en esta -- isla.-----

Preguntado.....Si no estima totalmente ilógico la respuesta que -- dá en la pregunta anterior, toda vez que segun afirma sin formar -- parte de las fuerzas de embarque, sin documentación que le permite -- hacerlo debidamente, ocupa puesto en un buque que sale para Mallor-- ca, desembarca en la Isla y sin hacer su presentación a superior -- alguno se marcha en una cueva donde se esconde, siendo estas to-- das sus actividades, y manifiesta en la actualidad que todo ello lo hizo impulsado por el miedo, que por muy grande que haya sido el desorden rojo es de suponer que las formaciones milicianas ten-- drian por lo menos nocion de servicio y consigna. Dijo: Que no la -- encuentra ilógica porque es lo que hizo que sus propositos al ve-- nir a la Isla eran de pasarse a la Zona Nacional, cosa que no pu-- do efectuar.-----

Preguntado.....Diga en que momento abandona la isla de Mallorca -- y de que medios se vale para efectuarlo. Dijo: que abandonó la isla -- de Mallorca unos cuatro o cinco dias antes de evacuar los rojos -- de la Isla y que la manera de efectuarlo fue lo siguiente: Aprove-- chó una barca de Bou que se dirigia a Ibiza, en esta isla se pre-- sentó al Comité Rojo pidiendo ser pasaportado para Barcelona y --

entonces fue denunciado por el patron de la expresada Barca. El patron se llamaba Juan Bautista y la barca era "La Joven Pilar" de la matricula de Mallorca, fue denunciado dice por el Patron al Comité rojo como fugitivo de las fuerzas del Capitan Bayo y entonces se le embarcó en el Velero "Pedro" cree de la matricula de Ibiza, ordenando al Capitan, fuese entregado a la Policia al llegar en Barcelona, pero el declarante consiguió escapar sin que la Policia le prendiese, seguidamente volvió a presentarse en la Compañia de Autobuses donde reanudó su trabajo.-----

Preguntado.....Diga si no le parece contradictorias sus manifestaciones en los puntos de sus respuestas que dice, primero que salió de Barcelona huyendo, por temor a que los de los autobuses lo matasen, segundo que tan pronto como llegó a Barcelona procedente de Ibiza se presenta a la dicha Compañia de Autobuses -- donde vuelva a obtener su situacion siempre. Dijo: que no hay contradiccion porque cuando él llegó a Barcelona llegaban tambien las fuerzas rojas mandadas por el Capitan Bayo y al presentarse en la Compañia de Autobuses el lo hacia como si fuese uno de los rojos que habían luchado en Mallorca, y por consiguiente como un buen amigo de la causa roja. que consitnuó prestando servicios en la referida Compañia de Autobuses hasta Julio de mil novecientos treinta y siete.-----

Preguntado.....Al cesar de prestar sus servicios como motorista de enlace entre Berga y Barcelona a qué situacion pasó. Dijo: que pasó como vigilante de carretera al Parque de Tarragona.-----

Preguntado.....Diga cuanto tiempo estuvo destinado en el Parque de Tarragona y en donde tuvo su domicili. Dijo: que continuó prestando sus servicios en el Parque de Tarragona, hasta que -- llegó la órden de retirada y lo hizo con las fuerzas marxistas -- internandose en Francia a donde pasó por el Prat de Moyó. que vivió en el Hospitale en la Plaza del Pueblo en un horno o panaderia de un tal José Llaó. -- En este punto el declarante hace constar que no es en el mes de Julio de mil novecientos treinta y siete cuando cesa en la Compañia de Autobuses y pasa a prestar sus servicios en Carabineros sino en el mes de Julio de mil no-

vecientos treinta y ocho y que por error de fechas y mala memoria no se aperebió hasta este momento en que pide que así conste.-----

Preguntado.....Quienes eran las personas que constituían el Comité Rojo de la Compañía de Autobuses de Barcelona Dijo: que los que él recuerda en este momento son un tal Robles, otro Costa, otro Gurrucharri, otro Baseon y otro Bernat.-----

Preguntado.....Diga que clase de amistad o relaciones sostenía con este Comité rojo Dijo: que no tenía amistad ni relación alguna con los comites, al revés el comité le miraba mal y él no tenía mas remedio que mirar de ganarse alguna simpatía porque no le ocurriese algo mala.-----

Preguntado.....Diga si conoce a un tal Eduardo Gomez y en caso afirmativo que relaciones ha sostenido con él. Dijo: que no lo conoce.---

Preguntado.....Diga si apesar de su manifestación anterior de que no conoce al Eduardo Gomez amenazó en alguna ocasión de muerte a este individuo. Dice que como no conoce al individuo nunca pudo amenazarle de muerte.-----

Preguntado.....Diga quienes eran las Autoridades rojas de Castell Tersol, Dijo: que las Autoridades eran un Alcalde y un sereno, cuyos nombre no recuerda y que en cuanto al Comité Rojo, que lo desconoce, lo que si puede decir que viviendo en la calle de Barcelona -- numero veintinueve de Castell Tersol, dispuso el Alcalde una visita domiciliaria acusando al declarante como de fascista.-----

Preguntado.....Quien era y si conoce al Jefe de las cocheras de la Compañía de Autobuses de Barcelona. Dijo: que si que le conoce -- y que era el señor Durá.-----

Preguntado.....Diga si en alguna ocasión manifestó al señor Durá quería cortar el cuello a un tal Eduardo Gomez y que si decía -- algo o le denunciaba tambien habría algo para él. Dijo: que no es cierto que haya hecho ninguna manifestación en este sentido al señor Durá.-----

Preguntado.....Si al reingresar en la España, entonces ya toda Nacional por el triunfo de las Armas del Generalísimo, por qué punto de la frontera entró, en virtud de que gestiones le fue conce-

dida la entrada, a que Autoridades se presentó, y si lo dejaron en libertad a donde se dirigió. Dijo: que entro por Port Bou, que le enviaron a un campo de concentracion en Reus donde permaneció -- unos quince dias y que al cabo de los cuales lo pusieron en libertad; se dirigió a Barcelona presentandose en la Compañia General de Autobuses solicitando trabajo, lo que no le fue concedido -- por lo cual encontrando la vida difícil en Barcelona vino a Palma buscando apoyo y ayuda de sus padres que residen en esta isla y -- que las gestiones que hizo para entrar en la España Nacional fue -- que le ayudo un señor Aleman cuyo nombre no conoce y un gendarme -- frances al cual le dieron una cierta gratificación, por cierto que recuerda que en el Campo de Concentracion de Reus encontró al -- hijo de Durá a quien se hace referencias en una de las preguntas -- anteriores.-----

Preguntado.-----Si tiene algo mas que añadir o decir. Dijo: Que no, que lo dicho es la verdad en lo que se afirma, ratifica y firma -- la presente declaracion, una vez leida por si, con el señor Juez -- y Secretario que certifico. --Juan Perelló. --Rubricado.

Comandancia Militar de Marina de Mallorca. --N/r 6027. --Sr. Juez Permanente Teniente Coronel de Infanteria de Marina Don Abelardo -- Galarza Alvargonzalez. --Sobre inscripcíon de una embarcacion de -- Bou. --Su escrito N° 185 de fecha 13 de los corrientes. --En contestación a su respetable escrito de referencia, tengo el honor de informar a V.S. que revisados los indices de las embarcaciones de -- pesca que obran en esta Comandancia de Marina, aparece inscripta una denominada "Joven Pilar" folio 444 de la 3ª Lista de Palma, la cual en fecha 30-9-1930 fue bajada de esta inscripcíon pasando a ocupar el folio 2.022 de la misma lista de la matricula de -- Barcelona con el nombre de "Joven Marina". --Referente a Juan Bautista, aparece uno como propietario de la barca de Bou "Joven -- Miguel" folio 198 de la 3ª lista de Andritx, con los apellidos -- de Fuentes Molinas y, segun noticias adquiridas, en los primeros dias del Movimiento Nacional, desapareció de esta isla ignorando

si se pasó al enemigo o si fue aprehendido, encontrándose actualmente procesado en Cartagena, según manifestaciones de sus familiares.-Dios guarde a V.S. muchos años.-Palma 21 Agosto 1940.-El C. de N. Comandante Militar de Marina.-Angel Jaudenes.-Rubricado.

Deposito de Prisioneros de Guerra.-Reus (Tarragona).-Nº 7.186.-
Consecuente con su escrito 184 de fecha 13 del actual en el que interesa la remisión de cuantos antecedentes obren en este deposito referentes al internado Juan Pereñó Rigo, tengo el honor de comunicar a V.S/ que el citado individuo fue concentrado en el extinguido campo de concentración de "El Manicomio" de esta plaza el 21 de Abril de 1939 y siendo clasificado en el apartado A. fue puesto en libertad provisional el 3 de Mayo del mismo año, fijando su residencia en Barcelona, Pasaje Iglesias 14, significándole que no existe acta de clasificación y si solamente consta el antedicho resultado en el sobre clasificatorio del repetido individuo.-Dios guarde a V.S. muchos años.-Reus 19 de Agosto de 1940.-El Capitan Jefe del Deposito.-Ernesto Mañanas.-Rubricado.-Sr. Teniente Coronel Juez Permanente de la Comandancia Naval de Baleares.-Almudaina 8.-Palma Mallorca.

Comparecencia de José Llac Pujol.-En Tarragona, a los veintiseis dias del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta, comparece el reseñado al margen, al cual enterado del objeto de la misma, se le advierte la obligacion que tiene de decir la verdad en cuanto fuere preguntado, haciéndole saber que si falta a ella, incurrira en la responsabilidad señalada por la ley al reo de falso testimonio, despues de lo cual, prestó juramento con arreglo a su clase, y.-----

Preguntado.....A tenor del articulo 142 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, Dijo: llamarse como se indica al margen ser natural de Hospitalet del Infante (Tarragona), de 63 años de edad, estado casado, profesion panadero, y que habita en Hospita-

let del Infante, calle del General Sanjurjo, 2, y que no ha sido pro-
cesado.

Preguntado.....A tenor de la 2ª Dijo: que si le conoce y que vivió
en su casa con su mujer y un hijo pequeño.

Preguntado....A tenor de la 3ª Dijo: que la conducta que tiene de -
él es muy buena, pues se trataba de un buen muchacho, y con respecto
a la política-social, no puede afirmar nada, puesto que nunca habla-
ron de política, y que no sabe que tomase parte en ningún hecho -
criminal ni lo cree capaz de haberlo cometido. que este concepto lo
tiene de los cinco o seis meses que vivió en su casa, ya que ignora
lo que hubiese hecho antes, pero que desde luego tiene muy buen con-
cepto de él, y que sus actividades solo eran las de vigilancia de ca-
rretera, servicio que efectuaba de noche.-----

Preguntado.....Manifieste si en Hospitalet del Infante reside alguien
que se llame Juan Llaó, a cuyo nombre se hizo la citación corres-
pondiente. Dijo: que no, que debe ser una equivocación, ya que el -
único panadero de aquella localidad es el declarante.-----

Preguntado....Si tiene algo mas que decir. Dijo: que no, con lo --
cual se da por terminada la presente comparecencia, que leída por
el interesado, la encuentra conforme, por lo que se afirma y rati-
fica, firmando en prueba de ello con el señor Juez y conmigo el -
Secretario, que certifico. --Hay dos firmas ilegibles. --José Llaó. --
Rubricados.

Jefatura Superior de Policía de Barcelona. --Archivo General. --R-CH. --
Rfª 1.737-25. --Ilmo Sor. --En contestación a su atento escrito nº
180 de fecha 8 de Agosto ppdª, interesando antecedentes político-
sociales de Juan Perelló Rigo, de 31 años, casado, natural de Mallor-
ca, conductor, mecánico, que estuvo domiciliado en esta capital, --
Pasaje Iglesias nº 14; en Espronceda nº 59, 2ª-1ª y en Castille-
jos número 250 bis; tengo el honor de poner en conocimiento de --
V.I. que de las diligencias practicadas, resulta: --que en los pri-
meros momentos de nuestro G.M.N. marchó en calidad de voluntario -
en la columna que formó el Capitan Bayo, con objeto de tomar Mallor

ca, al regreso y despues de fracasado el intento de apoderarse de la isla, se vanagloriaba de haber conducido un tanque en el ataque contra la misma. Posteriormente se alistó, tambien como voluntario en una columna motorizada e hizo continua ostentación de arma larga durante el tiempo que permaneció en la misma. En cierta ocasion se presentó en las cocheras de la Compañia de Autobuses y amenazó al Jefe de la Brigada de Peones, llamado Gomez, diciendo aproximadamente estas palabras: "por el mal que me has hecho te voy a meter un tiro en la barriga". Con anterioridad a nuestro Glorioso Alzamiento no estuvo afiliado a ninguna Sindical, afiliandose mas tarde a la C.N.T. - Dios guarde a V.I. muchos años. - Dios guarde a V.I. muchos años. - Barcelona 19 de Septiembre de 1940. - El Jefe Superior. - P.D. - Luis Abacea. - Rubricado. - Ilmo. Sr. Tte. Coronel de Inf^{ta} Marina, Juez Permanente de la Comandancia Naval de Baleares. - (Calle Almudaina, 8). - Palma de Mallorca. - Hay un membrete que dice "Jefatura Superior de Policia. - Barcelona, Archivo General.

Falange Española Tradicionalista y de las Jons. - Jefatura Provincial de Barcelona. - Prov. de inf. e Inv. - Secretaria. - 18473 I. - Adjunto le remito debidamente cumplimentados informes sobre Juan Perelló Rigo, tal como solicitaba en su oficio de fecha 8 de Agosto ppd^a, n^o 131. - Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista. - Barcelona 11 de Sepbre. de 1940. - El Secretario Provincial de Informacion e Investigacion. - Abelardo Alemany. - Rubricado. - Ilte Sr. Juez Instructor de la Comandancia Naval de Baleares. - Palma de Mallorca. Hay el membrete de Falange Española Tradicionalista y de las Jons de Barcelona.

Falange Española Tradicionalista y de las Jons. - Secretaria. - Comandancia Naval de Baleares. - 18473 J. - Nombre y apellidos Juan Perelló Rigo. - edad, 31 años, estado casado, profesion chofer-mecanico, natural de Palma de Mallorca, vecino de calle de Pje Iglesias 14. - Espronceda 59-2^a-1^a. - Antecedentes. - Individuo de ideas completamente rojo, separatistas, desempeñando el cargo de motorista del ejercito rojo.

En todas sus manifestaciones demostro su aversion hacia el G.M.N.--
Se le considera desafecto al G.A.-Por Dios, Por España y su Revolu-
ción Nacional-Sindicalista.-Barcelona 11 de Septiembre de 1940.-El
Delegado Provincial de Información e Investigación.-Firmado:Pedro
de Armenteros.-Hay el membrete de Falange Española Tradicionalis-
ta y de las Jons de Barcelona.

Compañía General de Autobuses de Barcelona.-P- A.J.-En cumplimiento
de lo dispuesto en su oficio de fecha 28 del actual, tenemos el -
honor de comunicar a V.haber transmitido sus órdenes al empleado -
Eduardo Gomez Sala, para que comparezca el proximo día 5 ante su -
Autoridad.-Jose Robles Minguez, Manuel Costa Riveiro, Felix Guruchua-
rri Mendivil, Joaquin Bassons Viñas y José Maria Bernat Peris, no
se han reintegrado al trabajo desde la liberación; estos individuos
componian el Comité Rojo de Autobuses y segun referencias huyeron -
a Francia en los ultimos días de dominacion marxista.-Dios guarde
a Vd.muchos años.-Barcelona 3 de Septiembre de 1940.-Compañía --
General de Autobuses de Barcelona S.A.-El Director de la Explota-
ción.-Firma ilegible.-Rubricado.-Sr.Teniente Juez Instructor del -
Juzgado Especial de Marina, Vía Layetana, 4 pral.

Declaracion de Eduardo Gamiz Sala.-En Barcelona a los cinco días --
del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta.Comparece el que
al margen se reseña, que prestó promesa en forma e interrogado, por -
las Generales de la ley, Dijo: ser y llamarse como dice al margen, de 45
años de edad, conductor de la Compañía de Autobuses, natural de --
Barcelona, vecino de idem, con domicilio en la calle del Paseo del -
Triunfo num. 81, 2º, 2º.-Pueblo Nuevo, con instrucción, y que no le --
comprenden las demas generales de la ley.-----

PREGUNTADO.-A tenor de la Segunda.DIJO: que conoce a la persona que -
se le pregunta por haber trabajado en la Compañía donde trabajaba -
el declarante y que le conoce hace varios años.Sabe el declarante, -
que el referido Perelló casi al finar el año treinta y siete, se --
dió de baja e ingresó como Miliciano y segun se decia andaba de enla-

8
ce conduciendo una moto pues tiene venido algunas veces a la fábrica durante aquel tiempo. Anteriormente al movimiento, ignora el declarante su ideología Política y el Partido al que perteneciere. También sabe que siempre tuvo mucha amistad, con todos los dirigentes del Comité de la Fábrica. Por todo lo expuesto, el declarante considera que todos sus servicios prestado en la fecha indicada, eran, en favor de la Causa Roja a la que le era simpatizante.-----

PREGUNTADO.-A tenor de la tercera dijo: que desde luego ignora la causa de su despido pero cree el declarante, que después de la liberación de Barcelona, este individuo no se presentó por esta fábrica. Sabe que este se encontraba en un Campo y según tiene entendido, le escribió una carta al señor Duran, Jefe de cocinas, para interesarle un aval para poder volver y tiene entendido que dicho Jefe ni siquiera le contestó. Con relación a los servicios prestado, al principio se adaptaba a la disciplina del trabajo pero más tarde, su servicio lo prestaba con arreglo a sus deseos, sin atenerse a la disciplina establecida para los trabajos establecido en dicha Fábrica.-----

PREGUNTADO.-A tenor de la cuarta. DIJO: que ignora la pregunta que se le hace pero que le parece que este no estuvo en el desembarco de Palma ni perteneció a las fuerzas que fueron al punto de referencia.-----

PREGUNTADO.-A tenor de la quinta, DIJO: que lo ignora, y que queda contestada en la pregunta anterior.-----

PREGUNTADO. A tenor de la sexta DIJO: que ignora la pregunta que se le hace, pero que no cree en tal cosa.-----

PREGUNTADO. A tenor de la séptima, DIJO: que no formó parte del Comité de la fábrica pero que tenía mucha amistad con sus dirigentes, los cuales se encuentran en la actualidad en Francia.-----

PREGUNTADO. A tenor de la octava. DIJO: que ignora al cuerpo que esta pertenecía, recuerda que en el año treinta y siete se dio de baja y pasó al Ejército Rojo y que se le vió venir muchas veces con una moto y que despedirle no era posible que ocurriese, puesto que tenía una gran amistad con todos los del Comité.-----

PREGUNTADO. A tenor de la novena: DIJO: que a raíz de ocurrir en la

línea de Badalona una avería a otro coche, siendo el declarante capataz cargo que venia desempeñando hacia unos seis o siete años; en el caso que se indica, el referido Perelló conducía un coche de la línea antes citada y al pasar por el sitio donde se encontraba el coche averiado, le mandó el declarante que parase con la finalidad de que montase parte de los viajeros que se encontraban en la Carretera, tal como se venia haciendo y estaba mandado. Este, en vez de parar, no hizo caso de la petición del declarante, y siguió, quedando todo el personal en espera de la llegada de otro coche. Al llegar el declarante a la fábrica, lo puso en conocimiento del Jefe y por esta causa, parece que amonestaron al referido Perelló y fue amenazado por el Sindicato por la falta de referencia y por otras muchas mas que tenía hechas. Debe hacer constar el declarante, que el tal Perelló en este caso le ocurrió nada y en cambio el declarante fue destituido del cargo de capataz y le pusieron a conducir coche por esta causa.-----

Por el caso de la pregunta anterior, debe hacer constar el declarante que cuando fueron llamados ambos al Sindicato, el Perelló se dejó decir que caso que a él le ocurriese algo, que intentaría darle al declarante una puñalada.-----

PREGUNTADO: Para que manifieste si tiene algo mas que manifestar, DIJO: Que no, con lo cual se dio por terminada esta su declaración que leída por él y conforme con ella, firma con S. S² y conmigo el Secretario de que certifico. --Eduardo Gamir. -- Dos firmas ilegibles. -- Rubricados.

Declaración de Don Antonio Duran y Tormo. -- En Barcelona a los cinco dias del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta. -- Comparece el que al margen se reseña, que prestó promesa en forma e interrogado por las generales de la ley DIJO, ser y llamarse como tiene manifestado, de 53 años de edad, casado, de oficio Autobuse, natural y vecino de Barcelona, con domicilio en la calle Luchana num. 99. -- Cocheras, con instrucción, y no le comprenden las demás generales de la ley.-----

PREGUNTADO. A tenor de la segunda DIJO: que desde luego conoce a la persona que se le pregunta con anterioridad y durante el Dominio Rojo, por haber trabajado como conductor en la Compañía de Autobuses. Con relación a la conducta del dicente, antes del movimiento, nunca se le notó nada pero durante el movimiento, tuvo bastante que desear. En los primeros momentos cuando el desembarco de Mallorca, este se enroló voluntario en la columna de Bayo y al regreso, el mismo explicaba en donde tenían que esconderse de la Aviación.-----

PREGUNTADO. A tenor de la tercera. DIJO: que este no fue despedido de la Compañía pues cuando regresó de Mallorca de la columna de Bayo este continuó en la compañía por cierto que desde los primeros momentos, se dedicó al arreglo de una motocicleta de uno de los del Comité, continuando su trabajo en la misma Compañía. Debe decir el declarante que durante este tiempo, un día le manifestó al declarante preguntándole por Eduardo Game, jefe de la Brigada de limpieza y le manifestó que llevaba un cuchillo en la cintura para abrirle la barriga y a él le pasaría lo mismo si le decía algo al referido Game por Chivato. Mas tarde se marchó al Cuerpo de Tren en este cuerpo iba con una motocicleta y como armamento llevaba fusil y estuvo de enlace con los rojos y siempre pasaba alardeando por las cocheras para que le vieran sus compañeros el servicio que prestaba a la Causa Roja. Sabe el declarante, que cuando las tropas nacionales liberaron Tarragona, la señora de este se encontraba en un pueblo cerca de Tortosa o Vinaroz lo cual que la señora se quedó en la parte liberada por las Tropas Nacionales lo cual que él se lamentaba, de la desgracia ocurrida a su señora y la compadecía por la mala suerte manifestando que a él le costó mucho trabajo, poder escapar para Barcelona y que por poco, queda en poder de los Nacionales. Después de ser liberada Barcelona un día apareció por las cocheras y al verlo los compañeros le manifestaron que como se atrvia a presentarse con las cosas que tenía hechas y cuando tuvo un descuido desapareció, y hasta la presente aun no se ha vuelto a ver mas.-----

PREGUNTADO. A tenor de la cuarta, DIJO: que queda contestada en la --
pregunta anterior.-----

PREGUNTADO. A tenor de la quinta: DIJO: que segun manifestaciones --
hechas por él y que todos lo saben este fue motorista de uno de --
los Tanques, puesto que era de oficio conductor.-----

PREGUNTADO: A tenor de la sexta. DIJO: que durante el tiempo que es-
tuvo en esta, ignora tomase parte en delitos de sangre o robo etc. ---
pero durante el tiempo que este estuvo en Tarragona y particular-
mente a la retirada para Barcelona se tienen noticias que habia --
hecho algo sobre la pregunta que se le hace y no lo pone en duda, -
puesto que este era hombre muy mujeriego.-----

PREGUNTADO. A tenor de la septima DIJO: que desde luego, no tomó -
parte en el Comité, pero tenia una amistad bastante amplia con -
los elementos del mismo. Los individuos del Comité, ignora el de-
clarante de momento los nombres de estos solo sabe que todos se -
marcharon a Francia.-----

PREGUNTADO: A tenor de la octava. DIJO: que desde luego en la Compa-
ña no cesó sino que se marchó voluntario y como tiene dicho an-
tes, ingresó como Miliciano en el Ejército Rojo manejando una moto
pues muchas veces paso por las cocheras de visita a sus compañe-
ros armado de fusil mauser y pistola.-----

PREGUNTADO. A tenor de la novena. DIJO: que como tiene manifestado
anteriormente, este amenazó de muerte al referido Eduardo Gane así
como tambien amenazó al declarante al preguntarle por este, caso -
de que le diera aviso de dicha amenaza por lo que le dijo que si
algo le decía el declarante, le pasaria lo mismo por Chivato.-----

PREGUNTADO. Si tiene algo mas que manifestar. DIJO: que no, con los -
cual se dio por terminada esta declaracion que leida por él y con-
forme con ella, firma con E.S. y conmigo el Secretario que certi-
fico. Hay dos firmas ilegibles. --Antonio Duran. --Rubricados.

Comparecencia de Don Emilio Escrig Ros.-----En Barcelona a los -
cinco dias del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta. Com-
parece espontaneamente el que al margen se reseña y manifiesta -
los deseos de que se le permita prestar declaración en lo que haya

9
referente a Juan Perelló Rigo, pues al llegar a las cocheras en el día de hoy y enterarse de que había algunos citados para declarar, se presenta gustoso, para decir lo que sabe sobre el individuo que se interesa. Y para que conste se extiende la presente que firma S.S. y yo conmigo el Secretario que certifico.....Firma ilegibles.-
Rubricados.

Providencia. Acto seguido S.S. acordó se le tome declaración al compareciente, haciéndole las preguntas necesarias para que deponga lo que sepa con relación a lo que se interesa en este exhorto.- Lo mando y firma S.S. y yo Secretario que certifico.....Firma ilegibles.-
Rubricados.

Declaración de Don Emilio Escrig Ros.- En Barcelona a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta.- Comparece el que al margen se reseña, que prestó promesa en forma después de ser advertido legalmente e interrogado por las generales de la Ley, dijo ser y llamarse como tiene manifestado, de 51 años de edad, casado, de oficio Vigilancia de parada en la compañía de Autobuses, natural de Albalacer (Castellón de la Plana), vecino de Barcelona, con domicilio en la calle Esparter num. 3-1ª-4ª con instrucción y que no le comprenden las demás Generales de la Ley.

PREGUNTADO. A tenor de la segunda DIJO: que conoce a la persona que se le pregunta por pertenecer o haber pertenecido a la Compañía antes y durante el dominio rojo. En los primeros momentos este hizo causa común y era un gran amigo de los dirigentes del Comité. Con anterioridad al Movimiento pertenecía al Sindicato de la C.N.T. Era un mal educado, indisciplinado, desobedeciendo siempre a las personas encargadas de los trabajos con mando por los Jefes de la Compañía. Debe hacer constar el declarante, con anterioridad al Movimiento, ya era amenazado de muerte por el referido Perelló y durante este un día le cogió del cuello y le puso la pistola al pecho ignorando el Santo que le salvo la vida este día.

PREGUNTADO. A tenor de la tercera. DIJO: que desde luego no cree quien

le despidiría de la Compañía, pues que este era un gran amigo de --
los dirigentes, y uno de los que se sentían dueños en aquellos momen-
tos de las propiedades ajenas, desde luego como tiene manifestado era
un indisciplinado y todo lo que hacía era con arreglo a sus capri-
chos, sin atenerse a leyes ni reglamentos de trabajos.-----

PREGUNTADO. A tenor de la cuarta. DIJO: que sabe ingresó voluntario en
la columna del Capitan Bajo ignorando el cargo que tuvo en dicha --
columna.-----

PREGUNTADO. A la quinta. DIJO: que lo ignora.-----

PREGUNTADO. A la sexta. DIJO: que lo ignora. Pero quiere hacer constar --
que a raíz de encontrarse el declarante como vigilante de parada --
en el sitio denominado Coill Blan, llegó en unos de sus viajes al --
referido Perelló conduciendo su coche por cierto, que llegó siete mi-
nutos adelantado de la hora marcada en el horario y al llamarle el --
declarante la atención contestó el Perello que tenía que ir al Bate.
Se marchó al bate y cuando regreso se postró en el mostrador del Bar
en donde había el Bate y se puso a tomarse un carajillo y en vista --
de que pasaban diez minutos de sumora, y había tres coches esperando --
salir detrás de este, se vio obligado al llamar la atención al Per-
lló para que saliese con su coche y dijo, que no le daba la gana. El --
declarante sin contestarle a la mala expresión de este, ordenó la sali-
da del coche que le salía al del Perelló al ver este la maniobra or-
denada por el declarante, y encontrándose ante este haciéndoles los --
cargos de que se diera prisa por haber ordenado la salida del otro --
coche, le cogió del cuello, con una mano y con la otra le puso la pisto-
la en el pecho, empujándole en esta posición hasta sacarle en medio --
de la carretera y diciéndole que se habían terminado los cabos de --
vara y que ahora mandaban ellos en estos momentos, se tiraron varios --
conductores y algunas otras personas presentes, y se lo quitaron de --
encima, librándose por esta causa de una muerte cierta puesto que este
era capaz de esto y de mucho mas. El declarante no le contestó pala-
bra en estos momentos, pues supone de que si no llega a tener la resig-
nación del silencio en estos momentos, hubiese perdido la vida. Como --
testigo, cita el declarante al cobrador que llevaba el referido Pere-

necesariamente para salvar su existencia con aparentar
su participación en la guerra. Lo contrario.

Antonio Simón Planells, mayor de edad, catalán mallorquín
y vecino de Bellver de Marisco y vecino de Barcelona,
comerciante y propietario del Bar/Balcón sito en el calle
de la Unión n.º 22, presento de cédula personal n.º 115
649, tanta 2.ª, clase 12.ª, expedida en París a 20
de mayo de 1840. para que surta sus efectos e
fectos en la causa que le perjudica de Marim
tiene inervado contra D. Juan Perelló Rigo.

Declaro bajo juramento lo siguiente:

Que Juan Perelló Rigo desde mucho antes del
Glorioso 1848: Nacional presentaba el Bar del de
clarante, que durante los años que era apóstrofo
por su única afición eran las carreras de motociclismo
cuyos deportes se practicaban con mucho entusiasmo que
trabajaba como conductor de la Compañía General de Auto
tuer de Barcelona. que en segundo las mejoras de
rodos por el personal de la misma en los años antero
res al 1848: Nacional por cuyo motivo Juan
Perelló preso de un gran miedo de ser arrestado
de por en los primeros días de la revolución
aterrados a los otros signatarios, haciendo me
pacto y varios de los que formaban el grupo de los
signatarios de la Compañía de Auto de Barcelona lo que comunicó al declarante dicién
dole se embarcaban para Mallorca y aproximadamente
del desembarco de Baya ya efectuado procuraba
pararse a los Nacionales. que al cabo de pocos
días de su marcha regresó a Barcelona y comuni
có al expositor que le había sido imposible pa
rente la fuerza de haber pasado tres días

condición en uno cuere para poder llevarlo, pero que
de todas maneras como firmado que había sido
voluntario a combatir a los franceses ya no du-
daban de él los del comité de la Compañía y
no tomaron en su contra formalidad por dis-
sol. Cuando su junta fue llamada en se-
ñal de que siempre en sus conversaciones con ellos
presentó pues en guerra luchas contra los Nacionales
de los que en particular y rompió su documento
con firme apercibido mas exacto.

^{en los mismos años}
El ^{propio} año 1828, a consecuencia
de una cuestión personal tenida con otros empleados
de la Compañía de Naves y haber dado el Comité
voz de la empresa de vapor a los otros Juan Perelló
^{refugiado y tener que irse a vivir}
me dejó de salir en la Compañía, como y volvió
^{no me habiendo procurado, cuando me llamaron}
a seguir a ellos por su voluntad según manifesté al
Comité, al poco tiempo de salir de la Compañía para
llegar a volver su dimisión ^{negativa} en el cuerpo
de Carabineros por donde destinado como ministro de
seguro de mi gente formada, ejerciendo con exactitud
sobre varias veces el Bar del Expositor y le comu-
nicó a los Nacionales en la primera oca-
sion. Que dejó de verlo pues el documento
que era ^{tenido por apropiado} sus ideas de resolución
llegó a mediados del año 1828 por venir
de Barcelona, marchar a Juncos en repre-
sento a Barcelona vuelto después de la
Victoria de los Nacionales.

Que por todo lo expuesto lo es que
que Juan Perelló Bin en particular de los Nacionales
si bien veterano ~~era~~ de las circunstancias tuvo

llo, que en esta fecha se encuentra destinado en la Compañía, y de cobrador en los Tranvías y se llama de apellido, Vizcaino.-----

PREGUNTADO. A tenor de la septima. DIJO: que desde luego no perteneció al Comité pero era un gran amigo de estos dirigentes.-----

PREGUNTADO. A tenor de la octava. DIJO: que no cesó en la Compañía - por causa ajena solo, por su gusto, voluntariamente.-----

PREGUNTADO. Si tiene alguna cosa mas que manifestar. DIJO: que no, con lo cual se dió por terminada esta su declaración que leída por el declarante y conforme con ella, firma con S.S. y conmigo el Secretario que certifico. -Firmas ilegibles. -Emilio Escrig. -Rubricados.

Providencia. -En Barcelona a los cinco dias del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta. -Para que se cite a un tal Vizcaino, testigo que cita el declarante Emilio Escrig Ros, en su declaración, como testigo presencial de lo que declara, para que comparezca a la mayor brevedad. -Lo mandó y firma S.S. conmigo el Secretario que certifico. -Firmas ilegibles. -Rubricados.

Declaración de Don Emiliano Vizcaino Sanchez. -En Barcelona a los seis dias del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta. -Comparece el que al margen se reseña, que prestó promesa en forma, despues de haber sido advertido legalmente e interrogado por las generales de la ley DIJO: ,ser y llamarse como tiene manifestado, de 39 años de edad, casado, de oficio cobrador de la Compañía de Tranvías, natural de Orceao (Jaen), vecino de Barcelona calle Caridad numero 35 bajos, con instruccion, y que no le comprende las demas generales de la ley.-----

PREGUNTADO. Manifieste si conoce a Juan Perello Rigo. DIJO: que lo conoce, por haber ido con este en un coche autobus, siendo este conductor y el declarante cobrador antes, y durante el dominio marxista.

PREGUNTADO. Manifieste si conoce tambien a Don Emilio Escrig Ros, Vigilante de parada, en la Compañía de Autobuses. DIJO: que conoce tambien, a la persona que se le pregunta por pertenecer tambien a la misma compañía.-----

PREGUNTADO. Para que manifieste todo lo que sepa, referente al intento contra la vida del señor Escrig Ros, por el conductor Juan Perelló Rigo, durante el dominio marxista. DIJO: que recuerda que en los primeros días del Movimiento, y a la llegada de regreso de uno de los viajes al final de trayecto de Cochblán, llegó el coche con algunos minutos de adelanto, con arreglo al horario establecido para la llegada de los coches. Desde luego al citado Perelló le interesaba poco llegar a una hora como otra, puesto que todo lo hacía sin régimen de ninguna clase ni hacía caso de las órdenes establecidas. En esta ocasión recuerda el declarante que llegó al punto citado con unos diez o doce minutos de adelanto y como de costumbre que tenía el citado Perelló, este se metió en el Bar con el fin de ir al Batek y a la salida se puso a tomar un carajillo en el Mostrador. Al parecer, el Sr. Escrig, Vigilante de Parada, le llamó la atención puesto que después de salir de hacer sus necesidades, la hora había pasado y esperaban ya otros coches que seguían detrás de este. Se conoce que al dirigirse el señor Escrig a este, el Perelló le cogió con una mano del cuello y con la otra le sacó la pistola y le amenazó pues cuando el declarante se dio cuenta que algo ocurría dentro del Bar se dirigió hacia este sitio y vio que terminaban de separarse pero aun pudo observar que el Perello continuaba con la pistola en la mano entonces le cogió al Perello y le metió en un coche y nos marchamos. Desde luego el Perelló le faltó de palabra al vigilante señor Escrig, y se conoce que gracias a las personas presentes, el asunto no tuvo mayor desenlace.-----

PREGUNTADO. Para que manifieste si sabe este fuese a la toma de Mallorca. DIJO: que desde luego sabe que este fue voluntario a la columna del Capitan Rojo Bayo ignorando el cargo que desempeño durante aquel tiempo mas tarde y después de fracaso sufrido en lo de Mallorca, ingreso voluntario en el Ejército rojo recuerda muchas veces verle venir con una moto.-----

PREGUNTADO. Para que manifieste si el referido Perello fue miembro del Comité. DIJO: que no recuerda si este perteneciera al Comité solo sabe que tenía gran amistad con todos los dirigentes.-----

10
y que era muy simpatizante de la causa marxista llevando consigo
antes y durante el movimiento, pistola.-----

PREGUNTADO/Para que manifieste si recuerda de alguno de los que --
formaron el Comité, DIJO:que desde luego no recuerda de momento los
nombres de estos y ademas tampoco se han vuelto a ver ninguno de --
estos desde la liberación de esta ciudad, por las gloriosas Fuer-
zas Nacionales.-----

PREGUNTADO.Si tiene algo mas que manifestar. DIJO:que no, con lo cual
se dio por terminada esta su declaracion que leída por el y confor-
me con ella, firma con S.S. y conmigo el Secretario que certifico.--
Firmas ilegibles.-Emiliano Vizcaino.-Rubricados.

Proviencia.-En Barcelona a los diez y seis días del mes de Septiem-
bre de mil novecientos cuarenta.-Habiendo sido citado por la pren-
sa de esta localidad varias veces un tal "JUAN EL GUITARRERO" y --
no habiendo comparecido hasta la presente, y constando por otra --
parte en oficio que se une que la persona que se indica pertene-
ciente al Comité de la Compañia de Autobuses desaparecieron des-
de los primeros momentos suponiendo marcharon al Extranjero.Acor-
do S.S.dar por terminada estas diligencias.y remitir a su Juez lo
actuado.-Lo mando y firma S.S.conmigo el Secretario que certifico.--
Firmas ilegibles.-Rubricados.

Auto de procesamiento.-Palma de Mallorca siete de Octubre de mil -
novecientos cuarenta.RESULTANDO:de lo actuado meritos suficientes -
para reformar el auto de procesamiento dictado en diez de Diciem-
bre de mil novecientos treinta y ocho, contra el individuo de autos
JUAN PERELLO RIGO, por el delito de desertión, teniendo para ello --
en cuenta los cargos que contra dicho individuo se hacen en el --
transcurso del sumario y que a continuación se expresan:-----
RESULTANDO que el referido individuo JUAN PERELLO RIGO en los pri-
meros meses del glorioso Alzamiento Nacional se alistó voluntario
en la columna que formo el tristemente celebre Capitan Bayo para -

desembarcar en Mallorca, con la cual vino en esta isla actuando como conductor de uno de los tanques que llevaban.-----

RESULTANDO que despues de fracasado el referido intento de apoderarse de la isla de Mallorca, regreso a Barcelona y poco despues se alistó tambien voluntario, en Carabineros como Motorista, actuando de enlace entre los diferentes frentes de combate y la retaguardia marxista, siendo ademas persona de absoluta confianza de los dirigentes rojos, con quienes al parecer tenia relaciones y le unia gran amistad, viendole siempre por Barcelona conduciendo una moto, armado de fusil y una pistola.-----

RESULTANDO ademas que todos los antecedentes que se han aportado a este sumario, son desfavorables a su conducta, y que queda probado en autos que este individuo JUAN PERELLO RIGO amenazo de muerte con una pistola a un Inspector de la Compañia de Autobuses de Barcelona, en la cual trabajaba, diciendole que ya se habian terminado los cabos de vara y que en aquellos momentos mandaban ellos, y parece ser, tambien, que amenazo con darle una puñalada, a un capataz de la referida Compañia.-----

CONSIDERANDO que los hechos relatados en los anteriores resultandos son constitutivos de delito de adhesion a la rebellion, previsto y penado en el punto segundo del articulo ciento veintiocho del Código Penal de la Marina de Guerra en relación con el punto Quinto del Bando de la Junta de Defensa Nacional de veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y seis, de cuyo delito aparece responsable el encartado en esta causa JUAN PERELLO RIGO, se reforma este auto, por el que,-----

DECLARO procesado al referido individuo, el cual, teniendo en cuenta la pena señalada en el expresado delito, y lo dispuesto en el articulo ciento setenta y uno de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se le constituirá en prision preventiva a las resultas de esta causa.-----

Notifiquese este auto al interesado y recibasele declaracion indagatoria, y dese cuenta del mismo al Ilmo. Sor. Auditor y Fiscal del Departamento.-----

Asi lo acordó y firmo S.S. de lo que como Secretario certifico.-----

Indagatoria del procesado Juan Perelló Rigo.-Palma de Mallorca a siete de Octubre de mil novecientos cuarenta. Ante el señor Juez y presente - Secretario comparece el procesado de autos Juan Perelló Rigo, que fue - enterado del motivo de su presentación, así como exhortado para que - diga la verdad en lo que fuere preguntado, y habiéndolo sido por las - generales de la ley, manifestó llamarse JUAN PERELLÓ RIGO, hijo de Juan y de Antonio, de estado civil, casado con Margarita Segura Calafell - natural y vecino de Palma de Mallorca, con domicilio en la calle de - Gelabert de Centellas número cincuenta y cinco, de treinta y dos - años de edad, de profesión chofer-mecánico, con instrucción y que si - sabe porque se le procesa.-----

Sus señas personales son: Cuerpo regular, frente ancha y despejada, nariz regular, boca regular, ojos iguales, color de ojos pardos, barba redonda y poblada, color moreno, particulares no tiene y que si sabe porque - se le procesa.-----

Leídas sus declaraciones obrantes a los folios 18 vuelto, 19 y 20, 32 y vuelto, 45 vuelto, 46, 46 vuelto, 47 y 47 vuelto, manifieste si se afirma y ratifica en su contenido, habiéndole advertido previamente queda relevado de su juramento.-Dijo: que se afirma y ratifica en el contenido de sus declaraciones anteriores, pero quiere hacer constar en este acto por ser la verdad, que su afirmación en el curso de su declaración al folio cuarenta y siete vuelto, que dice que actuaba como enlace entre Barcelona y Berga, que no es así, pues actuó siempre como enlace entre Barcelona y Manresa, ya que en Manresa había otro motorista que efectuaba el servicio Manresa Berga. Hace constar además que en dicha declaración dijo que no conocía a un individuo llamado Gomez, pero ahora recuerda - que si conocía a un tal Gamez, conductor y no sereno, y que ejercía funciones de encargado Inspector, por quien y a consecuencia de incidencias en el servicio, fue denunciado al Comité Rojo, pero el declarante - no hizo caso de esta denuncia y lo despreció sin amenazarle nunca; y - por último quiere hacer constar que en el fichero personal de la Compañía de Autobuses de Barcelona figura siempre como muy adicto a la - Casa, y si durante el tiempo en que la Compañía de Autobuses apareció sometida al Comité Rojo, no se manifestó con el mismo carácter de atención y asiduidad al trabajo, fue porque estimo que el Comité rojo, era -

un elemento extraño y usurpador de los verdaderos intereses y funciones de la Compañía, pues durante el tiempo que la Compañía fue -- Entidad Social legal, cumplió con toda atención a su deber y en las -- repetidas huelgas que hubo entre el personal de la misma, siempre fue -- extraño a ellas, por lo que, fue varias veces amenazado.-----
que lo dicho es la verdad en lo que se afirma y ratifica y leída que le ha sido firma con el señor Juez y presente Secretario que certifico. --J. Perello. --Rubricado.

Declaracion del testigo Don Juan Orozco. --En Madrid a veinte y seis -- de Septiembre de mil novecientos cuarenta, ante el Juzgado comparecio el testigo anotado al margen, el cual fue enterado del objeto de su comparecencia, de la obligacion que tiene de decir verdad y de las -- penas de que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado -- con arreglo a su clase; y -- Preguntado por las generales de la ley, dijo llamarse como queda dicho, de 34 años de edad, casado, natural de -- Linares (Jaen), de profesion Vigilante camño, que no ha sido procesado y con domicilio en Olivar numero 40, y que no le comprenden las -- demas de la ley. -- Preguntado. A tenor de la segunda. DIJO: que si que le conoce y lo tuvo a sus órdenes, en el parque Rojo de "Enrique -- de Granados" en Barcelona, al individuo llamado Juan Perelló Rigo -- no pudiendo informar sobre la conducta politico-social de este individuo por no tener amistad con él, y reducirse este al trato en estos de servicio. Sobre la conducta moral, nada en su contra que desmerezca, y respecto de la clase de servicios que prestó, puede afirmar el -- declarante que desempeño el servicio de enlace como Motorista en la -- Jefatura Central de transportes de Barcelona a sus alrededores. que -- durante el tiempo que presto servicio a sus órdenes, el referido Juan Perelló procuraba hacerlo lo mas deficiente posible y descuidado, hasta el punto de que en distintas ocasiones le impusieron los jefes -- varios arrestos por descuido de material y de servicio, incluso en -- una ocasion salio en una relacion para mandarlo a una brigada, como -- castigo a sus malos servicios. que durante los ultimos momentos estuvo prestando servicios en la parte de Tarragona hasta Barcelona, ---

11
dias antes de ser ocupado por las tropas Nacionales, y que de Barcelona se traslado a Olot, desde cuyo punto el declarante perdió el contacto con él.-Preguntado.Si tiene algo mas que manifestar,Dijo:que no que lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado,y leida que le fue esta su declaración por. renunciar al derecho que le asiste, la halla conforme,y firmandola con S.S.yo el secretario que certifica.-Firma ilegible.-Juan Crozco.-Miguel Oñate.-Rubricados.

no dice nada
Ayuntamiento de Barcelona.-Instituto Municipal de Estadística.-Ilustre Señor:-En contestación al atento oficio de V.S.de fecha 8 de Agosto 1940 en el que se interesaba informe respecto a la conducta social y política de Juan Perello Rigo,domiciliado en esta ciudad calle Pasaje Iglesias 14,Espronceda numero 59 piso.....,cumpleme manifestarle que,segun datos adquiridos y registrados en el Instituto Municipal de Estadística de este Ayuntamiento,resulta lo siguiente con referencia a cada uno de los extremos que se comunican:-a) Partido político u organización a que estaba afiliado se ignora.-b) Actuación antes del Glorioso Movimiento Nacional trabajaba en autobuses.-c).Actuación durante el Glorioso Movimiento Nacional.Al Principio estaba en Autobuses,despues ingreso como motorista en el Cuerpo de Carabineros.-d). Voluntario o forzoso en las finas Rojas.Voluntario.-e)Su libertad significaría peligro para el Glorioso Movimiento Nacional,o sería perniciosa por falta de ejemplaridad.Dudoso.-Dios guarde a V.S.muchos años.-Barcelona 9 de Septiembre de 1940.-El Alcalde.-Firma ilegible.-Rubricado.-Ilustre Sr.Comandancia Naval de Baleares.-Palma

Ampliación de la declaración indagatoria del procesado Juan Perello Rigo.-Constituido este Juzgado en la Prisión Provincial de Baleares, el día veinte y cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta,comparece ante el mismo,el procesado de autos Juan Perello Rigo,el cual,previas las advertencias legales,y despues de exhortarle a decir verdad,fue interrogado convenientemente para que amplie su declaración conforme ha interesado;dijo que con el fin de demostrar que el no simpatizo nun-

ca con los elementos marxistas, desea hacer constar en el sumario --
que durante el dominio rojo en Barcelona, facilitó comidas y otros --
objetos a personas de derechas que permanecían escondidas, tales co-
mo un capitán de Ejército, un cura y dos señoras mas que no conoce; de
estos extremos, podrá dar referencia la señora de la casa en donde --
permanecían escondidos dichos señores; esta señora que se dedica a --
vender tabaco y es conocida vulgarmente por el nombre de "Señora Maria"
vive en una calle del barrio chino de Barcelona, en la cual, está si-
tuado el cine Club Barcelones y la casa que vive dicha señora, esta --
situada de frente al Bar el "Áncora".-----

Desea hacer constar también que el motorista de Carabineros que citó
en su primera declaración y con el cual se había puesto de acuerdo --
para pasarse a los Nacionales al ser liberada Tarragona y cuyo indivi-
duo se llama Vicente Gilavert y vive o mejor dicho, vivía junto a la --
Plaza de Toros de Tarragona, podrá dar referencias acerca de dichos --
extremos, así como de su conducta y actuación durante el Movimiento --
Nacional.-----

En Castell del Sol, podrán también dar referencias de su conducta y --
actuación durante el tiempo que permaneció allí, los señores que viven
en la Masia "Las Comas", los que viven en la Masia "El Pucholet" y --
otro señor conocido por el apodo "Moli-Nou".-----

Agrega que un tal Jose Baeza Lopez, que se encuentra detenido en la --
Prision Provincial, podrá dar referencias de la permanencia del de-
clarante en el desembarco rojo, pues dicho individuo formaba parte de --
la dotación del land con el cual, se marchó de Mallorca el declarante --
a Ibiza, después de haber hecho cuanto pudo para pasarse a los Nacio-
nales. Al propio tiempo, puede citar también al guardia de Seguridad --
Don Gabriel Barcelo Rosselló, cuyo señor podrá dar informes acerca de --
su actuación antes del Movimiento Nacional.-----

Preguntado.....Si tiene algo mas que decir o añadir, dijo que no, --
dándose por terminada esta declaración que fue leída y hallada confor-
me por el interesado y la firma con el señor Juez y Secretario que --
certifico.-Juan Perello.-Rubricado.

Providencia.-----Palma de Mallorca a tres de Noviembre de mil novecien-

tos cuarenta. Remítanse suplicatorios a la Comandancia de Marina de Barcelona y Tarragona, para diligenciar el primero en la tal señora Maria - que cita en su declaración el individuo de autos ; y el otro en el motorista Vicente Gelabert. Remítanse exhorto al Sr. Juez Municipal de Castell Torsol para que sea diligenciado en las personas que cita el Juan Perelló, residentes en dicha población, oficiase al Jefe de Seguridad de esta Plaza citando al Guardia de dicho Cuerpo Don Gabriel Rosello.----- Así lo acuerdo y firmó el Sr. Juez y certifico.

Declaración de Juan Bautista Fuentes Molina. -En Cartagena a los veinte- y cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta, compareció - el testigo que al margen se consigna, el cual previo juramento ante el señor Juez Instructor juró decir la verdad al contestar a las preguntas que - se le hagan, fue.-----

PREGUNTADO.....Con arreglo al artículo 142 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, Dijo: que se llama como queda dicho, de 36 años de -- edad, de estado civil, casado, y de profesión, marinero que ha estado procesado antes del Movimiento por asuntos relacionados por la pesca y absuelto por el Tribunal que lo juzgó.-----

PREGUNTADO.....A tenor de la segunda. DIJO: que al iniciarse el G.A.N. era patron de pesca pero no se encontraba mandando la embarcación "Joven Miguel" puesto que la mandaba un tal José Marín o Yern no recordando en - este momento el apellido. que desde luego estuvo en el desembarco de Mahon don de fue obligado por las fuerzas rojas de la Base Naval de Mahon.

PREGUNTADO.....A tenor de la tercera. DIJO: que encontrándose con la embarcación, "Joven Miguel" a la altura de Cabrera se presentó en cubierta - u n individuo que el declarante oyo que le llamaban Perello y desembarco en Ibiza.-----

PREGUNTADO, a tenor de la cuarta. DIJO: que lo desconoce puesto que el declarante lo vió en cubierta.-----

PREGUNTADO.....A tenor de la quinta. DIJO: que no es cierto que el declarante denunciase al referido Perelló, puesto que este individuo desembarco en Ibiza y el barco donde iba el que declara se hizo a la mar a las pocas horas.-----

A tenor de la sexta. DIJO: que desconoce esta pregunta pues al repetido Perelló solo lo vió en cubierta y cuando estaban en alta mar.-----

PREGUNTADO/.....A tenor de la septima. DIJO: que lo conoce desde que tenia catorce años dejando de verlo cuando dejó un destino que tenia en el Club de Regatas marchandose a trabajar en Barcelona, volviendo a verlo de nuevo el dia que apareció en cubierta. Y por no haberlo visto en ocho o nueve años no puede opinar en la cuestión social ni política de Perelló.-----

PREGUNTADO.....Diga si tiene algo mas que decir. DIJO: que si que recuerda que el patron de la embarcacion "Joven Miguel" se llamaba Jose Costa, natural de Ibiza.-----

PREGUNTADO.....Si tiene algo mas que decir. DIJO: que no, que lo dicho es la verdad en descargo del juramento que tiene prestado y leida que fue por si esta su declaración, se afirma y ratifica en su contenido y para que conste lo firma S.S. de que yo Secretario certifico.--Firma ilegible.--Juan Bautista Fuentes.--Angel Martinez.--Rubricados.

Don Sebastian Ginard Mayol, Escribiente de segunda, provisional, de la Maestranza de la Armada, Secretario de la causa numero 275 de 1938, instruida contra el inscrito de Marina, Juan Perello Rigo, de la que es Juez Instructor el Permanente de esta Comandancia Naval, Teniente Coronel de Infanteria de Marina Don Abelardo Galarza Alvargonzalez.-----

Certifico: que por la esposa del encartado de dicha causa, se ha presentado ante este Juzgado un certificado, y cuya devolución interesa, que copiado a la letra dice así:-----

"Membrete: "Luis Bou- Procurador de los Tribunales - Barcelona".--El suscrito Luis Bou y Consolat, Procurador de los Tribunales, vecino de esta ciudad, domiciliado Ali-Bey 3-2º; perteneciente a la Hermandad de Cantivos por España segun tarjeta numero 1174 librada en esta ciudad con fecha ocho Agosto 1939, con carnet de F.E.T. y de las Jons nº 12257.--Acredito: que conoce desde años a Juan Perello Rigo por haber pertenecido a la Compañia General de Autobuses de Barcelona --

S.A. como chofer.-que durante los hechos revolucionarios le vió alguna que otra vez siempre cuidándose de su tarea y no observando en él conducta que mereciera censura.-Al enterarse de mi detención en diversas checas y en los barcos "Uruguay" y "Argentina",procuro facilitar a mi esposa alimentos que pudieran permitirle soportar mi ausencia con los graves inconvenientes de ella.-Por ello le considero persona de orden motivo por el cual libro el presente en Barcelona a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta.-Firmado y rubricado.-Hay un sello en tinta que dice "Luis Bou Consolat.-Procurador de los Tribunales - Barcelona".-----
Reconozco como autentica la firma de Luis Bou Consolat,que pertenece a esta Hermandad y posee el carnet numero 1174.-Barcelona diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta.-El Delegado Provincial. Firmado:Jesus Pascual.-Rubricado.-Hay un sello en tinta que dice : "Falange Española Tradicionalista de las Jons - Barcelona - Hermandad de Cautivos por España - Caballero de España".-----
Y para que conste,y surta los correspondientes efectos en la causa de su razón,expido el presente de orden y con el visto bueno del señor Juez,en Palma de Mallorca a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta.-VºBº.-El señor Juez.-El Secretario.-Sebastian Ginnard Mayol.-Abelardo Galarza Alvargonzalez.

Busca
Declaración de Antonio Rius.-En Castelltorsol a las doce horas del día once de Noviembre de mil novecientos cuarenta.Ante Don Victor Rius Arnaus,Juez Municipal y de mi el Secretario,comparece el que preguntado en legal forma dice llamarse ANTONIO RIUS MORATO,de 50 años de edad,casado,vecino de esta,propietario de la masia "Las Comas" de este termino Municipal,el cual no ha sido nunca procesado.-----
Interrogado convenientemente,manifiesta:que efectivamente conoce a JUAN PERELLO RIGO,ignorando su profesion asi como si presto servicios a laCompañia General de Autobuses de Barcelona,como chofer-conductor.En cuanto a su conducta moral,dice le vendio durante el tiempo -- rojo algunos articulos de comer,cumpliendo escrupolosamente en el -- pago de los mismos,y que fuera de esto tuvo pocas relaciones con él --

en las cuales, aquel no hizo ninguna manifestacion de la cual pudiera deducirse idea alguna politica ni social. Ignora asimismo a que clase de actividades se dedicaba en aquel tiempo, el repetido Juan Perello Rigo.-----

Por lo que se refiere al concepto, que le merece el indicado, dice, que particularmente y ateniendose a lo manifestado, es de que es un hombre correcto y moral, no pudiendo contestar sobre lo que se refiere al concepto-politico-social, por lo manifestado.-----

Leído que le fue el contenido de sus declaraciones se afirma, y ratifica en ellas, firmando con el señor Juez de que certifico. --Victor Rius. --Antonio Rius. --Juan Bou Coll. --Rubricados.

Declaracion de Mariano Ubals. --En el mismo dia y circunstancias anteriormente expresadas, comparece el que preguntado en legal forma, dice llamarse Mariano Ubals Masdevall, de 36 años, casado, labrador, natural y domiciliado en esta, casa de campo "El Pucholet", de la cual es el colono. Dice que no ha sido procesado nunca. Interrogado a tenor de si conoce al individuo Juan Perello Rigo, manifiesta -- que le conoció durante el tiempo rojo, por haberle vendido generos o productos derivados de la Agricultura; no le consta personalmente, que aquel fuera chofer conductor de la Compania General de Autobuses de Barcelona, aunque así lo manifestaba. En cuanto a la conducta moral y politico-social así como a las actividades observadas por el referido Juan Perello en relacion al Movimiento Nacional, las ignora, añadiendo que de las conversaciones habidas entre ambos, deduce es un elemento de orden, así por lo que se refiere al aspecto moral, a lo social y politico.-----

Leído por si mismo el contenido de sus declaraciones, se afirma y ratifica en ellas y firma con el señor Juez, de que certifico, --Victor Ruiz. --Mariano Ubals. --Juan Bou Coll. --Rubricados.

Consecuente a su atento escrito de fecha nueve del actual, tengo el honor de participar a la respetable autoridad de VD. que segun los --

Rubricado
antecedentes que obran en este puesto y de los adquiridos de Autoridades y personas de solvencia moral, los individuos Antonio Rius y Mariano Ubals propietario del Manso "Las Comas" y colono del Manso Pucholet, respectivamente, son personas de buena conducta y antecedentes tanto moral como politico social, siempre fueron de las derechas de ideas religiosas y adictos a la causa nacional.-----

Dios guarde a V.S. muchos años. -Castelltersol. 12 de Noviembre de 1940.-

El Comandante puesto. -Firma ilegible. -Rubricado. -Sr. Juez Municipal de la villa de Castelltersol. -Hay un membrete que dice "Comandancia de la Guardia Civil de Barcelona - Puesto de Castelltersol. -

Prudencia
Ayuntamiento de Castelltersol. -D. Prudencia Ribo Bros, Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Castelltersol. -----

Certifico: que segun datos e informes obrantes en esta alcaldia, resulta que Don Antonio Rius Morato, de 50 años de edad, agricultor, vecino de esta, domiciliado en la casa de campo "Las Comas", es persona absolutamente adipta al Glorioso Movimiento Nacional, de creencias religiosas y de buena solvencia moral y politica.-----

Y para que conste a petición del Juez Municipal de esta villa, expido la presente en Castelltersol a once de Noviembre de 1940. - Prudencia Ribo. -Rubricado. -Hay el membrete del Ayuntamiento de Castelltersol.

Prudencia
Ayuntamiento de Castelltersol. -Don Prudencia Ribo Bros, Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Castelltersol. -----

Certifico: que segun los antecedentes obrantes en esta Alcaldia y -- demas informes adquiridos, resulta que Don Mariano Ubals Masdevall, vecino de esta villa, con domicilio en la casa de campo El Pucholet, antes y despues del Movimiento ha observado una inmejorable conducta -- politico-social, siendo considerado como persona de absoluta solvencia moral y afecto a la Causa Nacional.-----

Y para que conste, a instancia del Juzgado Municipal, expido la presente en Castelltersol a once de Noviembre de 1940. -Prudencia Ribo. -Rubricado. -Hay el membrete del Ayuntamiento.

Declaracion de Antonio Baeza Lopez.-Constituido este Juzgado en la
Prision Provincial de Balnear, el dia 20 de Noviembre de 1940, com-
parece ante el mismo, el testigo citado al margen, el cual, fue entera-
do del motivo de su presentacion, obligacion que tiene de decir ver-
dad y pena señalada por la Ley al reo de falso testimonio; fue jura-
mentado en forma y juró decir verdad en cuanto supiera y fuese inte-
rrogado y habiendolo sido por las generales de la ley, dijo llamarse --
Antonio Baeza Lopez, natural de Campello (Alicante), vecino de Palma --
de Mallorca, con domicilio en la calle de la Fabrica numero 6, de pro-
fesion mecanico-naval, de estado civil, soltero, de 32 años de edad, --
con instrucción; no ha sido nunca procesado y no le comprenden las --
demas generales de la ley.-----

PREGUNTADO.....Manifieste si estuvo en el desembarco de las tro-
pas Rojas en Manacor, en ocasion en que se encontrába formando parte --
de la dotacion de la embarcacion "Joven Miguel". Dijo: que si, que en
la fecha que se le pregunta formaba parte de la expresada embarca-
cion siendo motorista de la misma, con la cual, estuvieron en el desem-
barco de los rojos en Mallorca.-----

PREGUNTADO.....Diga si es cierto que en ocasion en que se encon-
traban en las costas de Manacor, pocos dias antes del reembarque de --
las tropas marxistas, se presentó a bordo de su embarcacion un individuo
llamado Juan Perello Rigo y caso afirmativo si se embarcó en la mis-
ma marchandose con ellos a Ibiza.-----Dijo: que en ocasion en --

que la Aviacion Nacional bombardeó las costas de Manacor, se escondió
el declarante en una cueva junto a la orilla del mar, con los demas
tripulantes de la embarcacion "Joven Miguel", se presentó en dicha --
cueva el Juan Perello Rigo y habiendose dispuesto momentos despues
que la embarcacion citada, saliera para Ibiza, el Juan Perello Rigo --
se embarco y se fue con ellos a dicha isla, alegando como razon de --
ello que tenia mucho miedo a los bo, bardeos y estaba muy asustado --

Preguntad.....Diga si sabe que al llegar a Ibiza, el Patron de --
la embarcacion "Joven Miguel", denunciara al referido Juan Perelló --
Rigo, al Comite Rojo, como fugitivo de las fuerzas de l Capitan Bayo
y si sabe que por dicho motivo, fuese enviado a Barcelona a bordo del

13
velero Pedro, con orden de presentarlo a la Policía al llegar a aquella capital..DIJO:que lo ignora en absoluto,pero se atreve a afirmar que no ocurrió tal cosa,pues considera que el Patron no tenia ninguna razon ni motivo para denunciarlo.--

PREGUNTADO....Diga si conoce la actuación del Juan Perello Rigo durante el tiempo que permaneció en el desembarco rojo en Mallorca, expresando si sabe tomo parte en algun hecho de armas y precisando si al embarcar en la "Joven Miguel", iba o no armado.DIJO:que desconoce cual fue su actuacion en el desembarco rojo,por haberlo visto solamente el dia - que se marchó con ellos a Ibiza,por lo cual,ignora tambien si tomo parte o no en algun hecho de armas,pudiendo decir solamente que al embarcarse en la "Joven Miguel",no llevaba arma de ninguna clase.--

PREGUNTADO.....Si tiene algo mas que decir.DIJO:que no,que lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado en lo que se afirma,ratifica y firma esta su declaracion,una vez leida y hallada conforme,con el señor juez y Secretario que certifico.--Antonio Baeza.--Rubricado.

Declaracion del Guardia de Seguridad don Gabriel Barceló Rosselló.-
Palma de Mallorca a veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta. Ante el señor Juez y presente Secretario,comparece el guardia citado al margen,el cual fue enterado del motivo de su presentación,obligacion que tiene de decir verdad y pena señalada por la ley,al reo de falso testimonio;fue juramentado en forma y juró decir verdad en cuanto supiere y fuere interrogado y habiendolo sido por las generales de la ley ,dijo:llamarse Gabriel Barceló Rosselló,natural de Lerida,vecino de -- Palma de Mallorca,con domicilio en Doctor Ferrand,siete,bajos,casado, de treinta y un años de edad,de profesion Guardia de Seguridad,con -- instruccion y que no le comprenden las demas generales de la ley.-----

PREGUNTADO.....Manifieste si conoce a Juan Perelló y caso afirmativo,desde cuando y que clase de relaciones ha sostenido con él.DIJO: que le conoce desde hace unos ocho años de verle trabajar como chofer conductor de la Compania de Autobuses de Barcelona,no habiendo sostenido con dicho individuo otras relaciones mas que las propias del servicio que prestaba el declarante como Guardia,acompañandole muchisimas

veces con el coche que conducía el Juan Perello Rigo, con motivo de las huelgas generales habidas en Barcelona durante el año mil novecientos treinta y dos.-----

PREGUNTADO.....Manifieste cuando conozca acerca de la conducta moral y político-social del Juan Perelló Rigo. DIJO: que en la fecha que cita anteriormente, le consta que su conducta moral, era intachable y en cuanto a la político-social, puede decir que este individuo no tomó parte nunca en los movimientos revolucionarios durante aquella época e incluso puede afirmar que en las huelgas generales habidas se presentó siempre al trabajo, habiéndole acompañado el declarante varias veces en el autobús que conducía el Perelló, con objeto de evitar agresiones de los huelguistas. Durante el tiempo que le conoció, no se manifestó nunca políticamente y si, solamente, demostró siempre gran entusiasmo por las motas. Con posterioridad al año mil novecientos treinta y cuatro, perdió el trato con el declarante, por haber sido destinado éste a Palma de Mallorca.-----

PREGUNTADO.....Diga si conoce su actuacion en la zona que fue el rojo. DIJO: que la ignora por encontrarse el declarante en esta capital.-----

PREGUNTADO.....Si tiene algo mas que decir. DIJO: Que no, que lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado y leida que le fue esta su declaracion, la encuentra de conformidad firmandola con el señor Juez y Secretario que certifico. -Gabriel Rosselló.-Rubricado.

Carmen Reyes Madero, portera de la casa numero 39 de la calle Espronceda de esta ciudad propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda.-----
Certifico: que Juan Perello Rigo habitó como inquilino de dicha casa - piso 2º A. 2º desde antes del año 1936 hasta 1938 y que durante dicho tiempo observe muy buena conducta y durante el Movimiento Nacional - no se le vio nunca con armas y si solo en su trabajo de chofer de la Compañia General de Autobuses y a petición propia se extiende la presente en Barcelona a 4 de Noviembre de 1940. -Carmen Reyes.-Rubricado.

Por la presente declaro que Don Juan Perello Rigo, natural de Santany

Buenos
(Palma de Mallorca), de 32 años de edad, estado casado, que durante el periodo del año 1933 a 1938, que perteneció a la nomina de la Compañia General de Autobuses de Barcelona;-----

Certifico: la conducta y la moralidad de dicho señor la cual ha sido intachable en todo lo que conmigo ha tratado.-----

Y para que conste, firmo la presente en Barcelona a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta.-Jose Aguilar.-Rubricado.

Buenos
Falange Española Tradicionalista y de las Jons.-Jefatura Provincial de Tarragona.-Delegacion de Informacion e Investigacion.-Juan Perello Rigo - Hospitalet del Infante.-----

Informe: Durante el tiempo que residí en Hospitalet observé buena -- conducta. Presto servicio como motorista del Cuerpo de Carabineros, observando en todo momento intachable conducta, mostrandose favorable -- de la Causa Nacional, estando constantemente amenazado por el Comandante del puesto de Carabineros.-Tarragona 4 de Noviembre de 1940.-Hay dos firmas ilegibles.-Rubricados.-Sr. Juzgado Militar Permanente de la Comandancia Naval de Baleares.-Palma de Mallorca.-Hay el membrete de la Falange de Tarragona.

Direccion General de Seguridad - Comisaria de Investigacion y Vigilancia - Tarragona.-Num.6435.-En atencion a lo interesado en su comunicacion de fecha 23 del pasado mes, num.452, referente a informe de -- Juan Perello Rigo, (no figura en el censo de poblacion) tengo el honor de participar a V.S. que han resultado infructuosas cuantas averiguaciones se han practicado para informar del mismo; no obstante caso de -- ser posible de las nuevas gestiones, se comunicara a V.S.-Dios guarde -- a V.S. muchos años.-Tarragona a 4 de Diciembre 1940.-El Comisario Jefe.-Firma ilegible.-Rubricado.-Hay el membrete de la Direccion General de Seguridad de Tarragona.-Comandancia Naval de Baleares - Juzgado.-Palma de Mallorca.

Consecuente a su escrito fecha 23 de Noviembre proximo pasado num.450 me complazco en participar a V.S. que segun informes adquiridos por la --

Perello
Fuerza de puesto de Hospitalet de esta Comandancia, JUAN PERELLO -
RIGO a que dicho su escrito se referia, solamente estuvo residien-
do en el expresado pueblo unos seis meses, durante los cuales pres-
taba el servicio de motorista de control en la carretera de Valen-
cia a Barcelona, perteneciendo al cuerpo de Carabineros rojo y du-
rante dicho lapso de tiempo, observo buena conducta y no se le cono-
ce actuacion de ninguna clase, como tampoco el partido politico a --
que pertenecia. -- Dios guarde a V.S. muchos años. -- Firma ilegible. -- Ru-
bricado. Tarragona 10 de Diciembre de 1940. -- Sr. Juez Permanente de la --
Comandancia Naval de Baleares.

*Puerta Santa
Madrone n: 13.*
Declaracion de doña Maria Andres Tijero. -- En Barcelona a los tres --
dias del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta compareció --
ante el señor Juez y el infrascrito Secretario el testigo que al --
margen se expresa, a quien S.S. advirtió la obligación que tiene --
de decir verdad en cuanto fuere preguntada, haciendole saber que --
si falta a ella incurrira en la pena señalada por la Ley al reo --
de falso testimonio, despues de la cual presto juramento con arreglo
a su clase y -----
PREGUNTADA a tenor del articulo 142 de la Ley de Enjuiciamiento Mi-
litar de Marina. -----
Dijo: llamarse como queda expresado, ser natural de Guadalajara, de 57
años de edad, de estado viuda, instruccion, profesion sus labores, do-
miciliada en Barcelona calle Puerta Santa Madrona numero 18 que no
ha sido procesada y que no le comprenden las demas Generales de la --
Ley. -----
PREGUNTADA A tenor de la segunda DIJO: que efectivamente --
conoce a Juan Perelló Rigo, que este era natural de Palma de Mallor-
ca y que se hallaba de chofer en la compañía de Autobuses de Barce-
lona y que respecto a la facilitacion de viveres y otros objetos --
, manifiesta la declarante, que efectivamente durante la dominacion
marxista el Perelló Rigo, facilitó a esta viveres y otros objetos que
eran tabaco, para los que tenian detenidos los rojos en el Uruguay
y Montjuich. -----

Manifiesta la declarante que el Capitan y el Cura a que se refiere esta pregunta, se hallaban escondidos en una casa de una señora que entre Perello y la declarante conocian, entre los escondidos y ademas de los nombrados, tambien se hallaban, un señor que habia sido - Gobernador de Madrid, un abogado llamado señor David Ormaochea, y - una señora que era hija de un Comandante de San Sebastian que se -- llamaba doña Dolores Arvelaez.-----

PREGUNTADA.....A tenor de la tercera DIJO: que no le conoce -- actuación alguna en contra del Movimiento Nacional, nunca se destaco ni en hechos ni ideas rojos, observando buena conducta, manifestando ademas la declarante, que la esposa del Perello Rigo, era de derechas, asi como tambien su esposo, esto lo manifiesta, por haber tenido conversaciones la esposa citada en casa de la declarante.-----

PREGUNTADAA tenor de la cuarta. DIJO: que le merece muy - buen concepto, teniendo por persona afecta a la causa nacional y de ideas religiosas, y por lo tanto contrario a la causa marxista.-----

PREGUNTADA.....Dijo si tiene algo mas que decir o quitar. DIJO: que no que lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado y a cuanto se le preguntó y leida que le fue por la declarante esta declaracion y hallandola conforme la firma en union del Sr. Juez y de mi, Secretario que suscribe.--Firma ilegible.--Maria Andres Tijero.--Faustino Piñero.--Rubricados.

Biggs 6th (Central)
Pain (Hollin)
(advent)

Carlaf Lewis

Bar Legend

Espero me perdone el gran atrevimiento que me induce al dirigirme a V. ya que me es de suma necesidad por lo que a continuación le expreso.

Como quiera que para obtener dichos recintos de Libertad es imprescindible tener los tres informes de las autoridades de Fomento, Guardia Civil y Ayuntamiento y habiendo salido de esta dichos petitorios con fecha aproximadamente del 12 del pasado; es por lo que le ruego a V.º haga el máximo posible por activar dicho trámite puesto que han sido pedidos a esa localidad.

Deschendo logo breu, y no dudando me encontre
te a vossa carroa visitare de tal, no duide eu esquecer
como goste a este sa off y ss. *João de Deus*

10.
Juan Perello y Go

Comisión Central Off. 5 - Enero - 1.913 -

Sr. Don Carlos Leveé
Cortagosa.

Muy señor mío y defensor: La presente tiene por objeto en primer lugar saludarle afectuosamente si lo tiene.

En este momento es en mi poder un atestado corto del 4 del octavo lo que me satisface en su grado máximo, ya que en ella me revela su interés de ver todos esos momentos en su vida, cosa que le quedo una vez más altamente agradecido.

No dudo la calidad de los mismos serán invaluables para mí a mi confortamiento en esta vida. Sin otro particular reciba un saludo de mi parte y de mi familia.

Yerrelle R. R.

P. D.

Don pronto me sea pedida la residencia se lo notificaré.

Presidencia Central Officina 9 - Enero - 1913 -

Mr. Sr. Carlos Leveu
Portogense

Muy señor mío, y defender: En primer lugar, y después de saludarle efectuosamente, le pido me perdane por el atrevimiento de mi gran insistencia sobre el mismo tema; pero estoy seguro, su caballerosidad sabrá comprender el trance por el que atravieso, y me anime sólo a mi sensibilidad mental que me mota se me oiga por un momento. Si pues, y creyendo es Vd. la persona llamada propia al efecto. Es por lo que quiero esté en antecedentes de mi situación.

Cuando ya sabrá por mi última, recibí su atenta carta de fecha 4 del actual; la que en verdad me sirvió por el momento de verdadera alegría y satisfacción.

Hoy he de decirle para su conocimiento y proceder que tan pronto sea recibidos los tres informes en este (en favor o en contra) es uno requerido por esta Dirección para fijar la residencia; motivo por el cual se fijamente no están en este momento.

También debe conocer que por mi amigo que murió en libertad, el cual me ofreció interesarme vivamente en mi favor acerca del informe del Ayuntamiento, ya obra este, en esta Dirección, siendo su calidad, inmejorable, según me afirma dicho amigo. Así pues mi sensibilidad mental hoy, sólo después de las autoridades de la Guardia Civil y Portogense; rogándole a Vd. encarecidamente sea la forma de que dichos trámites sean observados con la mayor prontitud posible, y a su vez enviados a esta.

Juan Carlos, si dichas autoridades te insisten en que
ya fueran despochos los mismas, ruegate proceda si obien lo tiene,
telegrafic, o conferencie a este Srreccion para fijamente conocer la
correcta realidad; pues lo presente te ha sucedido a otro amigo que
ya ha salido en libertad, apesar de haber poseido de sorpresas in-
termedas en su favor, eran estas objeto de reiterados equivoos e in-
voluntarios de las autoridades.

No deparé en gastos de cafecial etc. como igual-
mente en viaje a ésta si lo fuese oportuno.

He de manifestarte que hace unos dos meses fue-
ron pedidos a esa, juntamente con los que como yo se encontraban
procedentes de ese Penal de Merida, habiendote marchado en liber-
tad casi la totalidad de los mismas; motivo por el cual me
encontro en difícil situacion mental.

No dudando me perdare y me tengo en antee-
sente de lo que hago, se despide atentamente tu aff y s. s.

Juan Perello

P. S.

Si los tres infernos son favorables debe
haber poder ir a Ocellera y seguramente la pro-
spera suena, y siendo lo contrario se tardaria
cerca de un mes y no podria marchar con la
familia a Ocellera.

Prisión Central Yellin - 11 - Enero - 1943 -

Q. 1-3-943
B. O. 17 mayo 1943
pag. 2438 (m. 276).

Sr. Don Carlos Leveé
Cartagena

Muy señor mío y defensor: No dudando una vez más que me perdurará por mi insistencia, le envío la presente para que si obien lo tiene me notifique todo cuanto haya con relación a mi situación.

Resulta que con objeto de haber recibido su última fecha 11 de los corrientes, hice paralizar todo trámite por mediación familiar, haciendo de mí informes en la casa.

Con fecha 9 le envié otra la que supongo en su poder, en la que le facilitaba datos para su proceder con respecto a mi información, pero como quiera, y suponiéndome haya podido perderse antes de llegar a sus manos le invito en esta y a la misma vez le ruego me tenga en cuenta de nuevo de cuanto me ha escrito en este respecto, lo dictando o si lo hará ya que bien conoce su recto proceder.

Sabe saber como de todas las que vienen de ese penal de varias instancias en el último decreto han salido casi la totalidad de los mismos, y de los pocos que con más se encuentran hoy previo a una han sido referidos para fijar la residencia creyendo no ya el mismo que se envía.

he en la situación de no haber recibido las
tres inferencias, que según Vd. me dijo ya ha-
bían sido despatchadas por miseros.

Ruego una vez más si lo cre oportu-
no rogarle Vd. personalmente a las autoridades de
la Guardia Civil y Volante para que cursen a este
las inferencias que ya han sido pedidas a dichas auto-
ridades reiteradas veces, ya en mi anterior de decir
el del Ayuntamiento obra en este inmejorable.

San Carlos si Vd. por sus necesida-
des no puede atenderme, espero de su caballería-
dad me lo comunique.

Le saluda atentamente su aff. y s. s.

José Berillo Ríos

C. S.

Le envío este hoy por el mismo día
que mis anteriores certificados y para
tener más seguridad

inscrito Perelló

18-3-39

fol. 3: inf. S. C. L., Palma: nada.

fol. 5: S. C. L. de

fol. 11: ante procedimiento por deserción. (art. 213).

fol. 17: C. M. Baleares, de c/ de la pres. a 15-5-939.

fol. 18v: dec. ins. de Perelló = Barcelona 1930, v/ día de trabajo, luego afiliado C.N.T., empujados por una cantidad de bombas, intentaron matarlo: no se pudo matar en Mallorca, a Ibiza, ni en el bot a Barcelona: hasta abril 1938: al ser llamada a guarnición se presentó: y como había sido un documentario no podía trabajar en ninguna parte, y entonces fue, mandado por un amigo entre unos matones a Castellón, a los tres meses pasó a Tarragona: sirvió en la carcer, hasta la caída de Tarragona, en que pasó a Barcelona: pasó a Francia: de donde escapó otra vez, Barcelona.

fol. 20v: dec. Antoni Taura, lo avala antes del momento.

fol. 21: dec. Pedro Pastor: buen informe antes del momento.

fol. 30: dec. Tomás Blas: bueno antes del S. M. N. que fue equivocado? ¡ojo!

fol. 31: dec. Fr. Montpes: buen informe; que volvieran valiendo la pena.

fol. 33: informe Policía Palma: al primer de faltas,

fol. 34: Pol. Palma: causa de anteceden. } políticos sociales y

fol. 36: S. C. L. } } entrevista buena.

fol. 36b: S. C. L. } } 25. 25.

fol. 37: Pol. Castellón: a principio 1939: comunitaria rojas: registro casa de campo.

fol. 39: Lp. M. Sancha: al principio buen informe: usaba información de Duran, a la que este afirma, buen comportamiento ante el S. M. N.: como técnico a Mallorca: profirió amenazas contra compañeros: Regular:

fol. 42: S. C. Castellón: de los datos adquiridos... (copie S. Lp.) no desplegó actividad, ni se conoce nada en contrario.

fol. 43: S. C. L. Castellón: i. l. anterior.

fol. 44: S. C. Barcelona: así tal en el Comité: también rojas: Voluntario a Mallorca: militante C.N.T. - F.A.I. = MALO.

fol. 45 a 47: manifiesta los cambios de los compañeros del Comité:

fol. 48: dec. de Blas (padre), muy bueno; en los 506 meses que ha vivido en la casa.

Policía Barcelona: columna matanzada? Lucha en ninguna sindical.

Lp. Sancha: rojas separatis: defecto (Lp. y Malo).

de Samir Saba: amistos en todo el Comité: no usa que tomara

en unirse ni demandar: ni forma parte del Comité: ni sabe que una fuerza.

Perelló, amonestado y amenazado por el Comité que si/ (no a él) que

una prohibida si pasaba algo.

malos de la ley, no cuenta si está preso o no).

(2)
fol. 66 v. = dec. Duran, (no cuenta que entó no procedo) = antes del
B. M. bueno: luego dijo que duran: voluntario: dejó a su mujer a V. mang.
tiene noticia de que ~~cuenta~~ había hecho algo sobre lo que se le pregunta.
(porque es mujer) - no sabe los nombres del Comité:

fol. 67 v. = dec. Traig: muy mala: que le amenazó con una pistola.

fol. 68: dec. Vignacio Sanchez: no firma la pistola y la pelea con Traig:

fol. 71: Auto de procesamiento por adhesión a la rebelión.

fol. 80: dec. de Juan Diego: buena conducta: servicio deficiente y la prisión
arresto por falta de unidad en el material y a cambio a bigota de plomo.

fol. 82: ampliación dec. Perello: facilitó viviera a p. de derechas.

fol. 83: hoja antecedente perello: no tiene.

fol. 87 v. = dec. Juan Bto. Campos: declara que lo vio a la altura de Cabrera, y a
unbierta =

fol. 88: aval Sr. Juan Ba. Albalat: dio viviera a su familia: Es el
promovido de la C. Antolena de Barcelona.

fol. 90: dec. Antonio Rius: (de Cantestefes): buenos informes

fol. 90 v. = dec. Mariano Vals (idem): buenos informes: moral y solidamente

fol. 91: J. C. Cantestefes: avala a Rius y Vals.

Seguiente: - 5. - 5. - 5. - 5.

fol. 94: dec. Antonio Baega Lopez: (padre, del J. B. Lige) = ignora que fuera detenido
Perello, por Juan Bto. Campos: y que no sabe nada de su actuación.

fol. 95: dec. del J. B. Lige: Baega Lopez: lo conoce como organizador, conducta
política y social impenetrable = (Muy Buena).

fol. 96: dec. Camer Reyes: (pintora) = que habito hasta 1938, obrenado
muy buena conducta.

fol. 97: aval José Aguilas: buena conducta.

fol. 99: Enrique de Tarragona: que estuvo penado por el Cto. carab. v. n. s.

fol. 100: Constan. Polina, Tarragona: que no sabe nada

fol. 101: S. Luis, Tarragona = motorista: buena conducta: no se conoce actuación.

fol. 106: Ana Teodoro Tijeras = que dio viviera a ellos, a su casa y en cap. tan,
un gobernador de Madrid etc.: no le conoce actuación alguna.

fol. 109: medio Roldán: presenta enajenación mental en 14-1-1941.

fol. 110: Prudente Sifuentes: ordena el traslado al matrimonio.

fol. 113: la espere entrega en acto notarial

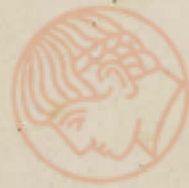
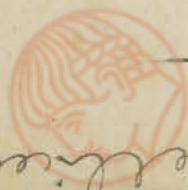
fol. 115 al 132:

fol. 154: Director Maiorano certifica que padre enfermo tipo (4
administrativo, en su poder es pariente.

fol. 158: el troy reanuda ya ha quedado demitido los cargos.

fol. 173: Remite del troy instructor.

Enrique López Peláez





Sr. Ochoa



Srs. del Consejo.

=====

Don Carlos Senén e Hidalgo de Cisneros, Capitan de Intendencia de la Armada, defensor del Alferez de Fragata de la R. N. M. Don Evaristo Ochoa Alcazar, en el proceso que se le sigue por supuesta infracción de los artículos 292 y 250 del Código Penal de la Marina de Guerra, ante este Consejo comparezco en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley de Enjuiciamiento de Marina y con el debido respeto digo:

En ocasión de encontrarse mi defendido, desempeñando el cargo de Ayudantede Marina de San Carlos de la Rápita (Tarragona), fué denunciado por unos vecinos de dicho pueblo, a un agente del S.I.P. de este Departamento, que abusando de sus atribuciones y en el ejercicio de su cargo, obligaba a ceder tierras de las situadas en la zona marítima, a favor de su Señora, negándose en caso contrario a renovar los permisos de los concesionarios, Consecuencia de la información rendida por dicho agente, se incoó este procedimiento nº 507-41.

Las denuncias presentadas, así como determinados informes, que recogió el Servicio de Información, y que posteriormente no han sido confirmados debidamente ante el Sr. Juez Instructor, presentan al Sr. Ochoa, como persona inmoral, militar y particularmente. Y por ello, cuando después de una lectura detenida, de un análisis minucioso de todas las declaraciones e informes aportados, he podido comprobar la insolencia moral de sus denunciantes, las contradicciones en que incurren, la facilidad con que quebrantan sus juramentos, y la torpeza y mala fe con que hacen sus declaraciones, he podido percatarme plenamente de los sufrimientos de este Oficial, de los sinsabores por él sufridos al verse envuelto en un procedimiento con su nombre y el de los suyos en entredicho.

Ahora bien, lo cierto es que en esta causa, existen pruebas mas que suficientes para afirmar que mi defendido, oficial distinguido a bordo del bou " Denis " en la campaña del Cantábrico, de brillante conducta militar en posteriores destinos, durante el tiempo que ha desempeñado el cargo de Ayudante de Marina de San Carlos, no ha cometido ningún acto que se pueda reputar no ya criminal, sino deshonesto.

Y este Consejo, al que tengo el honor de dirigirme, se que con su fallo, hará no sólo la Justicia debida sino posiblemente las consiguientes declaraciones, para evitar en lo futuro, que un funcionario, un marino que se ha limitado a cumplir estrictamente con su obligación pueda verse envuelto en denuncias emanadas de personas insolventes, sin principio alguno de religión y que debieron ser probadas plenamente antes de admitirse. Y de desear sería, que ante la ola de denuncias que continuamente se presentan, se pudiera en casos como el actual, pedir la aplicación del Decreto de la Presidencia de dos de Septiembre de 1.941, que dice en su preámbulo: " Que se hacen precisas normas que impidan el creciente número de denuncias basadas: en estímulos personales de tipo vindicativo, en vez de inspirarse en móviles de justicia y de exaltación patriótica". A cuyos efectos dice en su artículo 1º Que toda denuncia que se presente ante las Autoridades o Agentes competentes para recibirlas y que se refieran a hechos relacionados con el G. M. N. serian necesariamente ratificadas dentro de las 24 horas siguientes, contadas a partir de su presentación ...exigiendose además al denunciante la presentación de dos testigos de conocimiento, a los que se recibirá declaración, sobre la identidad y consideración social y política que le merezcan la persona que denuncia...."

Si así se hubiera podido hacer, en las primeras diligencias de esta sumaria, se habría comprobado: Que el denunciante Laureano Subirats, que al folio 1º informa al Agente del S.I.P. y en el 10 declara ante el Juez, que fué coaccionado por el Sr. Ochoa, para determinadas cesiones de terrenos (y de que luego me ocuparé), citando como testigo de sus afirmaciones al llamado Sebastian Solano á " EL Navarro "; se hubiese com-

probado inmediatamente que no decía verdad, ya que al deponer al folio 74 el testigo Solano, afirma que nunca oyó decir, al Subirats que fuera obligado a ceder tierras a la esposa del Sr. Ochoa y si en cambio le ha oído decir que las cedió voluntariamente a la referida Sra.; que este mismo Subirats, afirma al folio 10 que tiene concedidos 120 jornales en la zona marítima y sin embargo tiene inscritos 125 en el Sindicato Arroceros, según es de ver al folio 56; es de suponer que para lucrarse con esta diferencia de cinco jornales, en los correspondientes abonos, semillas y préstamos, que este Centro concede. Cosa en realidad natural y nada extraña en un individuo que según la G. C. y Falange de San Carlos, (folios 86 y 102) antes del G. M. N. pertenecía al partido radical, durante el mismo a la G. N. T. en la actualidad sigue la antigua política, es indiferente respecto a la nueva, carece en absoluto de religión y es pendenciero y amigo de embrollos.

¿Y quien era el otro principal denunciante? Un tal Joaquín Serra que al folio 8 vuelto declara al Sr. Juez que durante el G. M. N. los rojos le quitaron sus tierras; lo que no fué obstáculo para que el gestionara y consiguiera inscribir como concesionario de terrenos a sus hijas Milagros y Carmen, según es de ver al folio 13, (que es la copia certificada del libro de cultivadores de la Zona Marítima del año 1936) y en lugar de los hermanos Escrivá sus legítimos titulares. Sin duda porque estimaría que en pleno movimiento revolucionario su hija Carmen, de profesión peluquera de señoras, según declara ella misma al folio 17 reunía en realidad brillantes cualidades para dedicarse a las labores del campo en vez de su sedentaria profesión. Es de advertir que este Serra hombre sin solvencia material, ni moral según declaración obrante al folio 75, y que se dedicaba a ofrecer sus tierras, sin que los naturales del pueblo las quisieran, por saber que entrar en relaciones con el, era indisponerse debido a su falta de formalidad en los negocios (folio 72), este individuo es también según informes oficiales obrantes en los folios 87 y 103, indiferente para el G. M. N. y de religión nula.

Tales son Srs. del Consejo, los principales, denunciados. Veamos ahora los antecedentes de los hechos denunciados.

En la desembocadura del rio Ebro, en sus proximidades, y en tierras enclavadas en la zona marítima terrestre se han ido aprovechando en el curso de estos últimos años, grandes fajas de terrenos, hoy día convertidas en arrozales. Las concesiones para el trabajo en estas tierras, con concedidas por la Autoridad de Marina de Tarragona y en su nombre por el Ayudante de Marina de San Carlos y con arreglo a lo dispuesto en el artº 40 de la Ley de Puertos de 1876 y en el artº 67 del reglamento para su ejecución. Este artículo 67 cita los requisitos precisos con que deben presentarse las instancias: Una breve memoria del objeto de la concesión que se interesa, un plano o croquis acotado del terreno que se solicita y a más en la actualidad los oportunos avales e informes expedidos por las Autoridades de la localidad.

Estas concesiones se hacían y se hacen, tomando como unidad de superficie "el jornal" medida de extensión superficial típica en la provincia de Tarragona, equivalente a 3.893'76 metros cuadrados. En un principio y sin duda con el fin de hacer desaparecer esas tierras incultas y pantanosas en un breve plazo, no se fijaron límites ni por las Autoridades de Marina ni las civiles, a las peticiones de los aspirantes a concesiones de terrenos. Y así vemos en esta causa que el llamado Laureano Subirats dispone en la actualidad de 120 jornales (Fol 10 su declaración) y el tal Serra reúne en su familia más de 100. Estas enormes extensiones de terreno requieren para su cultivo importantes sumas de dinero, para abonos, jornaleros etc. y sobre todo un trabajo perseverante y continuo. Por este motivo los principales concesionarios ceden a otros individuos, bien por contratos privados ya verbalmente determinada cantidad de jornales a título gratuito, con evidentes beneficios para el cedente y el concesionario, para el primero para que sus tierras no queden sin trabajar y sin abonar y para el segundo porque le permiten a caso obtener un beneficio al término de la campaña arrocera. Estas concesiones eran legalizadas previa comparecencia en el Sindicato Arrocero de San Carlos, según

es de ver al Fol 76. Y expuesto estos antecedentes, necesario para enfocar debidamente el asunto voy a referirme a una Señora cuyo nombre aparece con frecuencia en este expediente. En San Carlos de la Rápita se encontraba pasando una temporada la Sra. D^a Monserrat Centelles Viuda de Arrufat, a la sazón novia del encartado y hoy su esposa el motivo de su viaje no era otro que en vísperas de matrimonio arreglar la que había de ser su futura casa conyugal. Esta Sra. que disponía y dispone de algunos bienes pensaba adquirir una finca en que invertir el metálico obtenido al vender otras de su propiedad en Castellón empezó sus gestiones y cosa no extraña en un pueblo chico donde todas las notivias circulan rapidamente recibió proposiciones de compras, arrendamientos y cesiones de toda índole. Una de estas proposiciones se la hizo el Serra, jefe de la familia de tal nombre: Como el y su familia no diponian de medios económicos para cultivar sus concesiones de la zona marítima, le proponía llevar a medias las tierras; (es de advertir que estas mismas proposiciones de cesión de terrenos ya habian sido hechas con anterioridad a otros vecinos de San Carlos, según es de ver al Fol 73, en el cual Don Pedro Carcellé jura por Dios y por su honor que en el año 1939 le fué ofrecida el arriendo por Don Joaquín Serra la tierra que dicho Señor llevan en la zona marítima, no aceptando el ofrecimiento, y que posteriormente havia Noviembre y Diciembre del año 1.940 le fueron nuevamente ofrecidas por el Serra; sin aceptar tampoco esta nueva oferta porque sabido era de todos que "entablar negocios con el Sr. Serra supone el indisponerse con el mismo ".) Al no aceptar la Sra Centelles la oferta primitiva recibió otra proposición del mismo individuo. Esta proposición consistía simplemente en ceder gratuitamente 58 jornales de los inscritos a nombre de la Sra. de Serra y de sus hijas, a D^a Monserrat. Esta cesión hecha a título gratuito tenía un fundamento que es el comprendido en la cláusula segunda del contrato firmado entre ambas partes y unido al folio 9 de esta causa. " no disponiendo la citada Sra. de medios económicos suficientes para el cultivo de 30 jornales que a cada una de ellas le corresponden, ceden gratuitamente y en evitación de que queden sin cultivo en la presente cosecha y con grave perjuicio de la economía

Nacional, a D^a Monserrat Centelles Fábregas cincuenta y ocho jornales de la totalidad de los noventa que reúnen la tres citadas señoras. " Como es natural Sres. del Consejo esta liberalidad de los Serra no tenía por móvil sus preocupaciones por la Economía Nacional si no que que la Federación de Agricultores Arroceros de España no prestaba a los insolventes mas dinero que para cultivar diez jornales de tierra estos originó ya el Serra recurriera a D^a Monserrat Centelles para que le prestase dinero para cultivar las tierras, según pone de manifiesto lo anteriormente relatado el agente de aduanas Don Ramón Tornell al Fol 75. Este mismo testigo aconsejó a la referida Sra. que no aceptara ningun negocio con el Serra pero desoyendo este consejo formalizó contrato por documento privado y al que anteriormente me ha referido. Este contrato firmado libre y espontáneamente, de una parte por D^a Carmen Lafont de Serra con pleno consentimiento y autorización de su esposa, sus hijas Milagros y Carmen y de otra D^a Monserrat Centelles en su propio nombre y representación fué absolutamente válido con arreglo al Código Civil. El Artículo 1.254 de dicho Código dice: "El contrato existe desde que una o varias personas consienten en obligarse, respecto de otra u otras a dar alguna cosa o prestar algún servicio ". Y es evidente señores que en este contrato como de sus propios términos se desprende no tuvo ninguna intervención ni patrocinado, no ya como ayudante de Marina sino tan siquiera como futuro esposo de la Sra. Centelles.

Esta Sra. cultivó los jornales que les habían sido cedidos y el resultado de la explotación de los mismos fué una liquidación con una pérdida aproximada de 7.500 pesetas Fol 12, ante esta pérdida interesó de los Serra la renovación del contrato antes de expirar el mismo, ya que fué pactada la duración de del mismo por un año, a lo que se negaron los cedentes.

¿ Es de extrañar Sres, que esta negativa doliera profundamente a la Sra. Centelles ? evidente es a juicio de esta Defensa, que entre los contratantes habrán habido los naturales rozamientos y disgustos como sucede siempre que un negocio dae mal, sobre todo cuanfo una de las partes pierde unos cuantos miles de pesetas y la otra ofrece las mismas tierras a un tercer

posible postor, sin querer dar posibilidades al primitivo cesionario, de resarcirse de las pérdidas sufridas. Posible es seguro voy a afirmar que en estas entrevistas haya estado presente Don Evaristo Ochoa, pero no el Ayudante de Marina distinción Sres. muy importante. El caso es que no habiendo accedido a lo solicitado por D^a Monserrat y terminadas las gestiones con el Serra, aparece en escena un nuevo oferente. Este es el Laureano Subirats que también generosamente, cede terrenos gratuitamente animado sin duda por el éxito alcanzado por los Serra y que rápidamente había trascendido por el pueblo. (vivía en San Carlos una Sra. que admitía cesiones de terrenos, perdía dinero en una campaña, y las dejaba preparadas, trabajadas y abonadas para la próxima campaña arroceras ! Claro, es Sres del Consejo, que una una vez hubo sufrido una pérdida la Sra. Centelles por su inexperiencia en las cuestiones arroceras pero ya escarmentada por el fracaso sufrido, antes de aceptar alegremente la oferta del Subirats, asesorada y aconsejada por mi patrocinado ya su marido y por otro vecino del pueblo, reconoció previamente los jornales que se le ofrecían para cerciorarse de su cualidades, es decir después de xaminadas el estado de esas tierras, pactada ya la cesión y convenidos los jornales que habían de cederse, el Subirats hombre al fin y al cabo amigo de embrollos intentó cambiarlos por otros, a lo que se opuso el Sr. Ochoa como marido de la contratante, pues no podía consentir que se defraudara abiertamente a su esposa ya que iba a perder nuevamente unos cuantos miles de pesetas y ya sabemos señores que en esta ocasión mi patrocinado no tuvo mas intervención con el Subirtas al cual en ninguna ocasión amenazó ni coaccionó en ningún sentido y una prueba cierta e incommovible es que el único testigo de cargo que pretendía presentar el Subirats, declara al Fol 74 lo siguiente: $\frac{2}{2}$ que en cierta ocasión le manifestó el vecino de esta Don Laureano Subirats Comí que había cedido a D^a MonserratvCentelles Fabregat, una parcela de tierra de ocho jornales y que esta cesión la hacía de manera espontánea y gratuita, y sin que nunca haya oído decir a dicho Sr. Subirats que el Sr. Ayudante de Marina haya ejercido sobre el ninguna presión para que el mismo hiciera la cesión de referencia ." Y este mismo testigo en declaración prestada ante el

Sr. Juez Instructor y vease el Fol 16 confirma la única intervención que tuvo mi patrocinado en este asunto y a que anteriormente me refería al decir, " que oyó como el Ayudante de Marina pedía al Subirats las tierras prometidas. Y estas gestiones que hizo mi patrocinado son no solamente lícitas, sino obligatorias como marido de la Sra. Centelles, a tenor de lo dispuesto en los artº 56 y 57 del Código Civil: "los cónyuges están obligados a socorrerse mutuamente", "el marido debe proteger a la mujer" artículos que como es natural, no dicen "el marido si es militar, no deberá proteger a la mujer". Y esta protección como dice Mucios Scaevola, en sus comentarios al Código civil, artículos citados, el marido protege a su mujer, " no solo prodigándole comadidades, cuidando su salud...sino también prestando a la esposa el consentimiento para contratar y examinando las condiciones del contrato en que haya de interesarse Creo Sres. que queda probado plenamente que mi patrocinado tenía obligación no tan sólo moral sino también material de velar por los intereses de su esposa.

Pero si aún os queda alguna duda os voy a presentar una prueba indiciaria de que las cesiones que hizo el Subirats a la Sra. Centelles nunca fueron por coacción ni amenazas de parte de mi defendido; la tenemos al Fol 80 en donde el Secretario del Sindicato Arroceros de San Carlos certifica que en cinco de Marzo del año actual y a petición del Sr. Juez Instructor de este procedimiento, en la Secretaría de su cargo obran datos de que el Subirats además de cultivar 71 jornales de terreno arrozal, había cedido además para su cultivo voluntariamente a distintos cultivadores entre los que figuran Dª Monserrat Centelles un total de 28, es decir Sres. del Consejo que la cesión libre y voluntaria hecha por el denunciante, además de no ser por coacción tampoco fué única, según puede comprobarse en la relacional nominal que figura en el certificado que acabo de examinar.

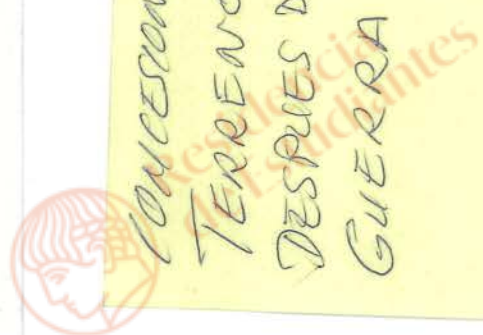
Y una prueba aun mas concluyente de la buena fe con que siempre actuó el Sr. Ochoa es de ver al Fol 37 copia certificada nominal de los concesionarios de tierras en la zona marítima, en la que no figura el nombre de su esposa. Existe algún precepto legal que prohibiera fuere solicitada una concesión por su

esposa ? no hay ninguno Sres. del Consejo; y sin embargo prohibió a su esposa que la solicitare, por entender que siendo el como Ayudante de Marina el que los concedía, no debía en evitación de posibles comentarios autorizarla a presentar la instancia reglamentaria.

Expuesto ya los antecedentes del asunto que hoy os reúne, vista la falta de fundamento de unas denuncias, presentadas o recogidas por un agente del SIP, en ocasión de buscar informes no a la conducta del Ayudante de Marina, sino de un Agente destinado en la Ayudantía de San Carlos, quizá se os ocurra la misma pregunta que a mi ¿ Porqué esos Serra, esos Subirats, han informado tan malévolamente a dicho agente, han pretendido hundir el buen nombre y reputación de mi defendido, desfigurando asuntos particulares habidos, entre ellos y la Sra. Centelles, sin intervención ninguna de mi defendido como Ayudante de Marina ?

¿ A que sacar a relucir supuestas admisiones de pescado por parte de mi defendido, a pretender mostrar sus relaciones con elementos indeseables ? Un motivo muy grande debían tener esos denunciante, para enlodar el nombre y la honra, y la reputación de mi patrocinado. Por eso interesó esta Defensa los antecedentes de los denunciante: Si estos antecedentes hubieran sido tan solo normales (y valga la palabra) hubiesen significado una prueba indiciaria a favor de los hechos por ellos denunciados; pero no unos individuos militantes de partidos de izquierda, sin religión alguna, pendencieros y amigos de embrollos, cualquier denuncia que de ellos emane debe por lo pronto ser puesta en entredicho.

¿ Que motivo pueden haber tenido para procurar y conseguir enredar en la mallas de un procedimiento judicial al Ayudante de Marina de San Carlos ? Sres. del Consejo existe un refrán catalán que dice traducido al castellano: " Barcelona es buena si la bolsa es llena " refrán refrán que aplicado a estos denunciante pudiera expresarse: " El Ayudante de Marina es bueno sino se mete con nuestros intereses ". Y los intereses sus pretendidos intereses han sido el móvil oculto de sus bajas denuncias e informes, y como Pantalón y el Hospedero en la comedia Benaventina " Los intereses creados ", " mi di-



CONCESIONES DE
TERRENOS
DESPUES DE LA
GUERRA.

nero, nuestro dinero " han sido los gritos dados por ese Serra, por ese Subirtas, quizá no tanto por maldad como por ignorancia, quiero creer.

Sres. de este Consejo que me ois: La contestación a las preguntas que antes hacia esta Defensa, se hayan contestadas en el Fol 24º de esta sumaria. Este folio es nada menos que las ordenes concretas y terminantes que cursó al Ayudante de Marina de San Carlos su inmediato superior el Sr. Comandante de Tarragona. En este oficio fecha 2 de Abril de 1941, se ordenaba a mi defendido: Que se cumplimentara la Ley de Puertos y su Reglamento; que revisara las concesiones otorgadas antes del 25 de Enero de 1939 fecha de la liberación de Tarragona; que se legalizara la situación de todas las personas que aún sin autorización, hubieran cultivado las tierras durante el año 1939-40, quienes deberían presentar sus instancias en forma reglamentaria; que los límites máximos de las concesiones sería de 30 jornales, conforme con lo dispuesto en el Decreto de 16 de Septiembre de 1932 (B. O. 224) que no se permitieran cesiones sin conocimiento y autorización de la Ayundantía de San Carlos y la Comandancia de Tarragona. Esa orden en poder de un funcionario celoso, puntual en el cumplimiento de su obligación, debía de significar y significó: Que para cursar cualquier instancia en solicitud de cesiones, era preciso acompañar la documentación reglamentaria, mas los vales que hoy día se exigen, que las autorizaciones de las hijas del Serra, no era válidas, bien por haberse incluido en period rojo en las concesiones de los hermanos. Escribí sus legítimos propietarios (y vease al folio 13 copia certificada del libro " índice alfabético " de las concesiones que se encuentran en la Ayudantía de Marina de San Carlos), bien porque fueron otorgadas a raíz de la liberación, sin previa presentación de la documentación reglamentaria, Que procedía incoar expediente al Serra y al Subirats para reducir sus concesiones al límite máximo de 30 jornales; únicos autorizados por la Ley: Que se pasaría comunicación al Sindicato arrocero a fin qde que todas las cesiones hechas a dichos Sindicatos, fueran revalidadas en la Ayundantía de Marina.

Pues bien, al empezar mi defendido al poner en practica las medidas oportunas para cumplimentar las ordenes oportunas chocó inmediatamente con los "intereses creados". Chocó con Serra, con Subirats, y con todos aquellos que se creyeron perseguidos por el Ayudante de Marina. E inmediatamente relacionaron estas medidas con anteriores hechos contratos y cesiones, realizados por la Señora Centelles.

En personas de otros antecedentes pudiera presumirse que tan sólo su ignorancia y el total desconocimiento de las ordenes recibidas por mi defendido, fueran motivo de sus falsas denuncias, pero en individuos, sin Religión, y consiguientemente sin conciencia, no tienen disculpa alguna.

Así vemos, que en sus denuncias, dice el Serra al folio 8 que no se le quiso renovar su permiso, que fué amenazada su mujer, y su hija Carmen, al folio 17 dice que el Sr. Ochoa negó el permiso de renovación a su madre y para renovar el del declarante y el de su hermana, se les exigía instancias. Cuando lo cierto es, que se le fué renovado y sin amenazas ninguna clase a su mujer, ya que el testigo que presenta, como prueba de sus afirmaciones, o sea el Auxiliar Martínez destinado en la Ayudantía declara al folio 14 vuelto que la Señora de Serra no fué amenazada. Y en cuanto a la negativa a, renovar el permiso de esta Señora y a que se refiere su hija, es desmentida por su propia madre, que al folio 90 vuelto declara que su permiso venció el 13 de enero de 1941 y que le fué renovado. O sea que de toda la denuncia presentada por los Serra lo único cierto, es que mi defendido se negó a renovar el permiso de las hijas, y se negó en cumplimiento a las ordenes recibidas de su Superior y la prueba de que obró con justicia lo vemos al folio 93 certificado expedido por el Sr. Ayudante de Marina que acredita que las hermanas Serra, presentaron su instancia reglamentaria el 28 de Agosto de 1.941. Ruego también al Consejo en que se fije en las siguientes fechas así como dice la testigo Carmen Serra al folio 2, su permiso caducado en junio ó julio, para los efectos de la renovación anual, es indudable que en dicho mes del año 1941 no tenia derecho ya que la orden del Comandante de Marina de Tarragona ordenando las renovaciones es de fecha 2 de Abril de dicho año.

Y que valor Señores del Consejo, puede tener la denuncia del Subirats, obrante al folio 10 de que cedió tierras unicamente por coacciones de mi defendido y el unico testigo que cita el llamado Solano, le desmiente categ'oricamente como ya demostré anteriormente.

Tales son los hechos ocurridos en San Carlos de la Rapi- ta durante el tiempo que el Oficial Don Evaristo Ochoa desem- peñó el cargo, de Ayudante de Marina.

A quedado probaba la ingerencia de dicho oficial en la primera cesión de terrenos, realizadas en virtud de, contrato entre la familia Serra y D^a Monserrat Centelles; la falta de veracidad de las afirmaciones del Subirats, al denunciar supu- estas coacciones y que han sido desmentidas terminantemente por el, propio y único testigo que presentaba. Y en cuanto a supuestas mala fé al levantar una relación de aspirantes a concesiones de terrenos, así como también supuestas exigencias de dádivas las desvirtuaré inmediatamente.

No hay prueba alguna en esta sumaria del contenido de la denuncia unida al folio 5 recogida por el Agente del S.I.P. sobre supuestas admisiones de pescado por parte del Ayudante de Marina, mi defendido, ya que esta denuncia no confirmada se cae de su propio peso, desde el momento en que el informante pudiera facilitar detalles de estos hechos ó sea el Presiden- te del Pósito de Pescadores, declara al Fol 12 "que no hay ar- bitrariedades en cuestión de pesca ni ha oído nada" ante el Sr. Juez Instructor, y este mismo testigo al Fol 54 certifica que el Sr. Ochoa se "comportó siempre con toda rectitud y jus- ticia ". Pero por encima de todas esas denuncias tenemos las declaraciones de todos aquellos elementos, que una localidad reducida, pueden testificar plenamente la honorabilidad del Sr. Ochoa, como són: El veterinario Municipal Sr. Trioste, el Consignatario de buques Sr. Nicolau, (Fol 72 el Agente de Aduanas Sr. Tornell, el Sr. Castellá, Alcalde de San Carlos, que a los Fol 53 y 93 certifica conocerle íntimamente y no haber oído nunca que el Sr. Ochoa " haya cometido algún hecho vituperable ". Sin que deba de olvidar el certificado que fi- gura al Fol 57 comprensivo de la opinión en que tienen al Sr. Ochoa un número grande de cultivadores de la zona marítima te- rrestre.

¿ Y en vista de todo lo expuesto; después de ver, que examinados desmenuzados los cargos que se imputaban a mi defendido, no han podido resistir el análisis ecuánime e imparcial que ha hecho esta defensa, como voy a poder estar conforme con la acusación definitiva del Ministerio Fiscal ?

En manera alguna Sres. de este Consejo. La investigación sumarial no ha corroborado las denuncias formuladas, según ya probé; en las concesiones de terrenos en que por razón de su cargo intermedia mi patrocinado, no hay prueba alguna que permita asegurar que no actuara siempre con desinterés. ¿ En que folio, en que declaración, en que informe se basa el Ministerio Fiscal, para afirmar que mi defendido haya logrado beneficios personales ó haya coaccionado a nadie ? . ¿ Es que no es prueba plena que las coacciones de que se dijo objeto el Subirats haya sido negadas plenamente por el único testigo que citara ? (Fol 10 y 74) ¿ Es que acaso puede estimarse como coacciones las negativas dadas a las hijas del otro denunciante a renovarles sus permisos, estando como estaban inscriptas indebidamente en el índice de cultivadores libro oficial de la Ayudantía de Marina ? (Fol 13;) teniendo como _____ tenía el Sr. Ochoa una orden de su Jefe inmediato el Comandante de Marina de Tarragona, en la que ordenaba (y vease al Fol 24 v. y en su punto 5º : " se legalizará la situación de las personas que aun sin autorización " (es decir con ella y sin ella) hayan cultivado la tierra durante el año 1.939 y 40, quienes presentarán sus instancias en la forma reglamentaria". Caso en que estaban comprendidas estas muchachas incluso admitiendo que el Sr. Cortijo les hubiera dado permisos, sin declarar previamente caducado el derecho de los legítimos concesionarios, o sea el de los hermanos Escribá.

Es que acaso puede ser informe tendencioso como supone el Ministerio Fiscal informar a un superior jerárquico en los términos que constan al Fol 26, citado en su acusación ? .Es decir explicar y exponer que los Serra, habían hecho cesiones a los hermanos Vizcarro, a la Sra. Centelles, así como a otras muchas personas. ¿ Era acaso tendencioso ó incierto informar a su superior que la Sra. Centelles había perdido determinada suma de dinero ?

En cuanto a la tercera de las denuncias de que ha sido

objeto mi patrocinado, yo desearía que el digno representante del Ministerio Fiscal, nos probare que en determinadas relaciones de solicitantes a concesiones en la zona marítima, fueran incluídos sin derechos a serlo los familiares de los individuos destinados en la Ayudantía de Marina, así como también que nos probase que esta inclusión revistiera alguna modalidad delictual. Examinaré brevemente los folios 24 y 8 el primero de esos folios es una copia certificada de la Orden enviada por el Comandante de Marina de Tarragona al Ayudante de San Carlos en la que se dice en el punto primero: " entregará V. a la comisión relación de todas las personas que hayan solicitado directamente de esa Ayudantía concesión de terrenos. y en el segundo punto dice la orden de referencia "La comisión, una vez realizado el estudio completo de las zonas libres de propiedad y concesión así como las necesidades de todos los concesionarios deberán entregar a Vd. las instancias de todos los peticionarios al fin de darles el curso reglamentario.

Bien claro resulta de este escrito: 1º que todas aquellas personas que desearan y lo solicitaran de la Ayudantía de Marina podían hacerlo; de acuerdo, por otra parte por la legislación vigente en materia de concesiones en las zonas marítimas terrestres. Ni la Ley de Puertos y reglamento para su aplicación ni la Ley de Aguas y disposiciones posteriores, prohiben a los familiares del personal de Marina, destinado o no, en activo o en la reserva solicitar concesiones en dicha zona. 2º según declaración expresa del Fuero del Trabajo en su punto 8º "todos los españoles tienen derecho al trabajo " y consiguientemente los familiares de modestos funcionarios del Estado, tienen derecho con su trabajo, a contribuir con su esfuerzo los mismo que los naturales de San Carlos de la Rápita a poner en cultivo las extensiones de terrenos estériles situados al Sur de Lago de la Encañizada, y a fin de poder llegar un día y disponer de un pequeño patrimonio, de acuerdo con la orientación del Nuevo Estado que en el punto 6º de la sección 5ª del Fuero del Trabajo señala como aspiración suya " Arbitrar los medios conducentes para que la tierra, en condiciones justas, pase a ser de quienes directamente la explotan ".

Y como no habiendo causa, no puede haber efecto, no estando prohibida la inclusión de nadie en las listas de aspirantes a concesiones, no pudo cometer arbitrariedad ninguna mi defendido al incluir en ellas a los familiares de los destinados en la Ayudantía de Marina, tanto mas, cuanto que las concesiones debían ser otorgadas para la comisión de asentamiento y tan solo cursadas las instancias por el Ayudante de Marina una vez examinadas y aprobadas por la Junta.

Formula también acusación el Ministerio Fiscal por dádivas que dicen exigía mi defendido en forma de distintas cantidades de pescado. Y estas es precisamente de todas las denuncias la que menos verosimilitud contiene. Efectivamente esta denuncia parece únicamente al Fol 3 informe del Agente del S. I. P. recogiendo informes dados por el Presidente de Pósito de Pescadores Sr. Guzman y este Sr. que como anteriormente ya manifesté declaran a los folios 12 v. y 54 que el Ayudante de Marina Sr. Ochoa no ha cometido arbitrariedades en la pesca y siempre se ha portado con rectitud y justicia. Y ante esta afirmación, nunca, aún suponiendo que en la casa particular del Sr. Ochoa en alguna ocasión se hubiese prescrito algún obsequio de pescado, nunca esta aceptación podría incluirse jurídicamente en el artº 250 del Código Penal de la Marina, ya que para existir esta figura delictiva es preciso que la aceptación sea " en consideración a los servicios propios de cargo".

Es decir Sres. que para que exista el delito es preciso que la dádiva exigida, lo sea por la ejecución u omisión, de algún acto, en consideración al servicio propios del cargo ejercido por el marino. Y cree esta Defensa que la declaración momentos antes recordaba del Presidente del Pósito de hace prueba bastante a favor de mi patrocinado.

Así mismo no puedo admitir la imputabilidad de unos hechos que no han existido, como incursos en el artº 292 del Código Penal de la Marina: " El Marino que se interesare en cualquier clase de contratos..... ". etc.: Bien claro está que ese interés ha de ser un interés de lucro personal . Y en esta sumaria, ni los propios denunciantes insinúan una vez tan sólo, que el Sr. Ochoa se haya lucrado en el ejercicio de su cargo.

Terminando ya la refutación al escrito del Ministerio Fiscal, he de referirme a mi propio escrito de conclusiones provisionales (Fol 70), en el al oponerse al del Sr. Fiscal así como a su calificación jurídica, decía esta Defensa, que en todo caso el delito cometido por mi defendido integraría el comprendido en el artº 201 del Código Penal de la Marina. Pero probado que mi defendido no amenazó nunca a la Sra. Serra según declara el testigo Angel Martínez al Fol 14 v. que era citado por el Serra al Fol 8 v.; y si en cambio que renovó inmediatamente que le fué precintado el permiso colicitado por dicha señora según declaración de ella obrante al Fol 90 v. probado también que el Sr. Ochoa cumplió con su obligación y a las órdenes recibidas al negarse a renovar el de las hijas según anteriormente tuve el honor de exponer ante este Consejo no existe tampoco delito penado en dicho artº 201.

No hago referencia al viaje a San Carlos de mi defendido sin la autorización reglamentaria del Juez en ocasión de acompañar a su Sra. sin perjuicio de probar en sesión secreta si el Sr. Presidente lo aprueba, que no carecía en absoluto de permiso. Ruego también respetuosamente se unan a esta causa la hoja de servicios del procesado así como un acta levantada en la Delegación Provincial del Sindicato, que prueba una vez más la índole moral del denunciante Subirats.

Y terminando ya la defensa a mi encomendada por el Oficial Sr. Ochoa y creyendo haber demostrado la inocencia de mi patrocinado pido a este respetable Consejo, una absolución para mi defendido por estar plenamente probado que no ha cometido el Alférez de Fragata Don Evaristo Ochoa ningún delito de los a el con tan mala fé imputados y os ruego también que al dixer vuestro justo fallo tengais presente y no olvideis que se trata de un brillante oficial de valor acreditado en nuestra gloriosa Cruzada Nacional víctima en esta ocasión de reconres y envidias pueblerinas, y dictadas por enemigos manifiestos de todo lo que representa al nuevo Estado Español.